1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: FEBRERO 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4163.001.32.1.202-2026
Organismo: Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres.

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene el análisis del sector correspondiente al proceso de contratación llevado a cabo por el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. El objetivo de esta contratación es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON UN ORGANISMO DE SOCORRO, INTEGRANTE DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO EN PRIMERA RESPUESTA, PARA CONSOLIDAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Lo anterior, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos, además de ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, para consolidar la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en el distrito de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Término / Sigla	Definición
Certificado de Idoneidad y Experiencia	Es el documento expedido por el ordenador del gasto antes de celebrar el contrato de interés público o convenio de asociación en el proceso de contratación directa. En este documento el organismo debe evidenciar: (i) el cumplimiento de los Indicadores de Reconocida Idoneidad de la ESAL seleccionada para el desarrollo del contrato de interés público o convenio de asociación; (ii) la justificación de la procedencia del Proceso Directo y (iii) las razones que motivaron la escogencia de la propuesta de la ESAL a luz del programa del Plan de Desarrollo Municipal.
	De acuerdo con la guía emitida por Colombia Compra Eficiente los documentos del proceso son: (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documentos del Proceso	en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; e (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.	
ESAL	Es una entidad privada, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.	
Indicadores de Reconocida Idoneidad	Son los requisitos definidos por el organismo en los estudios previos para participar en el Proceso de Contratación relativos a: (i) la correspondencia del objeto contractual(ii) la capacidad del personal; (iii) la experiencia; (iv) la estructura organizacional; (v) la eficiencia	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de la organización y (vi) la reputación, con el propósito de garantizar que la ESAL cuente con la idoneidad para cumplir el objeto del contrato de interés público o del convenio asociación.
Proceso de Contratación	De acuerdo con la guía emitida por Colombia Compra Eficiente es el "conjunto de actos y actividades y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de Desarrollo sin que el contrato sea conmutativo".
Invitación	Es el documento mediante el cual el organismo invita a las ESALES a presentar oferta en el marco de un Proceso Competitivo.
Decreto 092 De 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A nivel mundial desde una perspectiva de desarrollo, el planeta Tierra ha enfrentado un sinnúmero de cambios que han generado la materialización de diferentes fenómenos de origen natural, socio natural y tecnológico que han encontrado la vulnerabilidad en los territorios, espacios propicios que han causado pérdidas o daños sociales, económicos y ambientales. América Latina y el Caribe es una de las regiones con mayor afectación por desastres "naturales". "Desde el 2000, 152 millones de latinoamericanos y caribeños han sido afectados por 1205 desastres entre los que se encuentran inundaciones, huracanes y tormentas, terremotos, sequías, aludes, incendios, temperaturas extremas y eventos volcánicos" (Naciones Unidas, 2020). La evolución de la gestión del riesgo de desastres en Colombia ha sido forjada a raíz de las emergencias que han causado la pérdida masiva de vidas, la pérdida de esperanzas de comunidades enteras, la pérdida de los bienes y los impactos radicales en el desarrollo de los territorios, es por esto, que desde el año 2012, fue incorporada la Ley 1523 como una política pública en Gestión del Riesgo de Desastres que corresponde a un proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones incorporando los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el ánimo de disminuir sustancialmente el riesgo, haciendo énfasis en la reducción de la vulnerabilidad, con el fin de que en la ocurrencia de un evento desastroso los impactos generados sean cada vez menores.

En la mencionada Ley, en su artículo 5 identifica el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

En el ámbito territorial, el artículo 14 ibidem establece que:

"(…) Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

En el ámbito local, el Concejo de Santiago de Cali, a través de Acuerdo No. 0387 de junio 05 de 2015, "Por medio del cual crea la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el municipio de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones" crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como dependencia encargada del conocimiento, prevención, atención de los procesos de gestión del riesgo a nivel local.

De conformidad con lo manifestado, la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2024, el Decreto 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 y el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, procede a realizar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el convenio de asociación a suscribir con la entidad de primera respuesta (ESAL) conforme lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

> *"(…) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."*

Con fundamento en este marco normativo se ha permitido fortalecer la articulación entre el Estado y los organismos de primera respuesta, promoviendo la conformación de estrategias coordinadas que faciliten la prevención, atención y recuperación en situaciones de emergencia.

En el ámbito de la planeación territorial, el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", adoptado mediante el Acuerdo No. 0578 de 2024, traza tres propósitos claros, a saber: lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente. Representado en 3 propósitos, 6 retos y 21 programas bajo el siguiente esquema:

Imagen 1: Plan de Desarrollo Distrito Especial de Santiago de Cali Esquematizado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

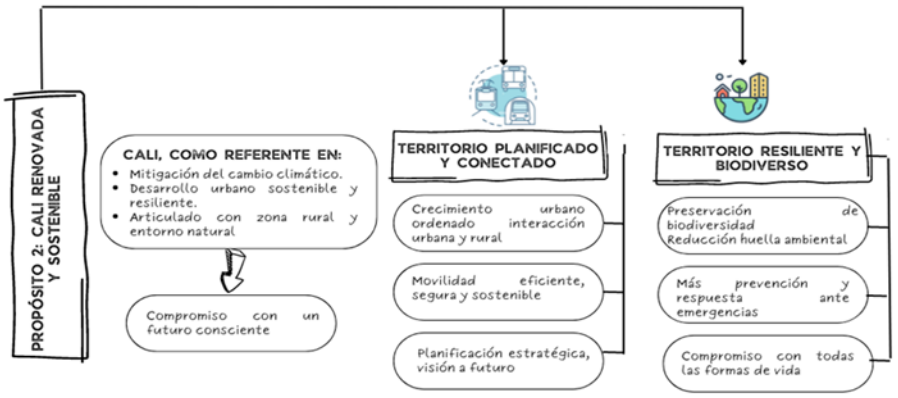


Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 – 2027

En el presente Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia” la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres participa a través del Propósito 2 *“Cali Renovada y Sostenible”* mediante el cual se busca ser un referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural, para lo cual se requiere recuperar las bondades del territorio mediante la armonización del espacio natural con el construido y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.

Imagen 2: Propósitos Plan de Desarrollo Distrito Especial de Santiago de Cali:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

El referido programa contempla entre sus estrategias la de *"2. Promover la gestión integral del riesgo de desastres con el fin de proteger la vida y la integridad de la comunidad y los seres vivos, así como de la infraestructura de Cali, controlando, reduciendo y mitigando los riesgos."* A su vez cuenta con el programa 19.2: Gestión del riesgo y atención de desastres, que tiene por objeto: mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias del Distrito de Santiago de Cali, mediante acciones destinadas a reducir la afectación física y social derivada de fenómenos naturales, socio culturales, tecnológicos y antropogénicos, a través del conocimiento de los riesgos y la gestión efectiva de los desastres.

Entre los indicadores del producto para el referido programa se destacan los siguientes: 62020020005: Entidades públicas, privadas y comunitarias asesoradas en Planes de Gestión del Riesgo de Desastres; 62020020006: personas sensibilizadas en Gestión del Riesgo de Desastres en Santiago de Cali; 62020020007: Acciones correctivas para la reducción del Riesgo de Desastres implementadas; y 62020020009: Equipos de primera respuesta del Sistema de Gestión del Riesgo articulados y fortalecidos. Este indicador tiene como propósito principal *"fortalecer la articulación de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres con las entidades operativas de Socorro (Cruz Roja, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil), con el fin de prestar los servicios de manera integral ante los diferentes eventos, y poder capacitar a la comunidad en temas de vital importancia para dar atención primaria".*

En coherencia con lo anterior, la Secretaría de Gestión de Riesgos de Santiago de Cali formuló el siguiente proyecto de inversión:

- "Fortalecimiento de las instituciones del subsistema nacional de voluntarios de Primera Respuesta En Santiago de Cali"-BP26005409, el cual tiene como objetivo principal "Fortalecer las capacidades institucionales de los equipos de primera respuesta de Santiago de Cali para la operación en la Gestión del Riesgo de Desastres" con la siguiente descripción: En la actualidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali se enfrenta a una amplia gama de amenazas que han encontrado condiciones propicias de vulnerabilidad social, ocasionando eventos desastrosos. Estas amenazas incluyen desafíos de origen natural como atmosféricos, hidrológicos y geológicos, así como también aquellas provocadas por actividades humanas en el desarrollo urbano de la ciudad conocidas como de origen socio natural o tecnológicas. Entre estas últimas se destacan la presión urbanística sobre áreas de riesgo como en zonas de protección de los ríos, la inadecuada planificación del territorio, los asentamientos humanos de desarrollo incompleto, entre otros que contribuyen a la generación de nuevos riesgos de desastres. La materialización de estos escenarios de riesgo, independientemente de su origen, pueden ocurrir en cualquier momento y con poco o ningún aviso. Planeando desafíos significativos para las entidades públicas, privadas o comunitarias. Con un objetivo específico "*Aumentar la capacidad técnica y operativa de los Organismos de Socorro para contribuir con los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en Santiago de Cali" de acuerdo con la estrategia distrital de respuesta en el organigrama de funcionamiento para la respuesta, se define el modelo de respuesta ante emergencias en torno a tres áreas estratégicas, (Área de comunicaciones 2. Área de decisiones operativas 3. Área de decisiones políticas) los cuales permiten articular de manera efectiva la toma de decisión y la coordinación en situación de emergencia o desastre. En este contexto el producto se define así: "*fortalecer el sistema de intervención en las áreas de comunicaciones y operaciones" bajo el siguiente indicador de producto "Organismos de atención de emergencias fortalecidos". En suma este proyecto tiene como gran finalidad fortalecer los diferentes organismos de socorro en su capacidad operativa y logística, con el fin de optimizar la respuesta ante emergencias y desastres que se presenten en el Distrito Especial Santiago de Cali.

En ese orden, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.0438 de junio 4 de 2024, y conforme lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, procede a realizar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del presente convenio de asociación. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 116 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, que determina que esta secretaría tiene la obligación de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres en el Distrito.

En el 2023, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres mediante el Decreto 4112.010.20.1001 de 2023 actualizó el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD), los escenarios de riesgo asociados a sismos, movimientos en masa, inundaciones, incendios forestales, riesgo tecnológico (simple y complejo), aglomeración de público y riesgo a la salud ambiental, de forma transversal se analizó la incidencia de la variabilidad climática en la materialización del riesgo de desastre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El mencionado instrumento de planificación caracteriza los escenarios de riesgo de la siguiente manera:

- Escenario de riesgo por sismo, se identificaron un total de 98 eventos sísmicos (Tabla 2) que han generado efectos regionales o locales con influencia sobre Santiago de Cali para un periodo entre 1566 y 2023, de los cuales 10 eventos tuvieron una magnitud mayor a 7.

Tabla 2. Eventos registrados en Santiago de Cali, magnitud vs.cantidad de eventos.

MAGNITUD	CANTIDAD
4-5	15
5-6	19
6-7	23
>7	10
Sin registro	31
TOTAL	98

Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023

Este tipo de caracterización permitió analizar que diferentes eventos sísmicos han generado afectaciones de consideración en las estructuras y en las personas en Cali a lo largo de los años. Según la (Tabla 3), los eventos más sobresalientes se presentaron, el 7 de junio de 1925, 30 de julio de 1962, 23 de noviembre de 1979, 8 de febrero de 1995 y 15 de noviembre de 2004. (PGRD, 2023).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Fechas del sismo en relación con las afectaciones presentadas

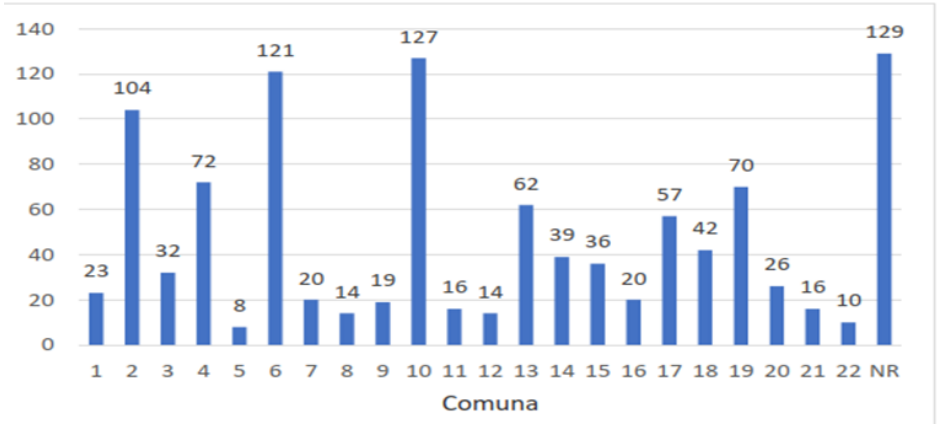
FECHA DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DE AFECTACIONES
7 de junio 1925	Afectó, centros médicos, hoteles, colegios, casas.
30 de julio de 1962	Se presentaron afectaciones en más de tres bancos, iglesias, hoteles, unidades residenciales y en más de cinco edificios de prestación de servicios.
23 de noviembre de 1979	Generó daños en un colegio, edificios prestadores de servicios, hospitales y dos universidades.
8 de febrero de 1995	Se presentaron averías en supermercados, establecimientos educativos, en numerosas edificaciones de carácter público y privado, en dos establecimientos de salud. Además, el sismo detonó incendios. En seis viviendas en el Distrito de Aguablanca y deslizamientos en la vía Cali- Buenaventura.
15 de noviembre de 2004	Ocasionó daños de consideración en 25 edificaciones, principalmente en la zona sur de la ciudad. Entre estos, dos clínicas que tuvieron que ser evacuadas.

Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo por inundación, de acuerdo con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, 2023, se encontró un total 1094 eventos que se presentaron para el periodo comprendido entre 1949 a 2018 en la zona urbana de Santiago de Cali. En la (gráfico 1) se muestran los registros de eventos por inundación que se han presentado en cada una de las comunas del municipio durante en el periodo de 1949-2018. Las comunas que registraron el mayor número de eventos fueron la comuna diez (10) con 127, la comuna seis (6) con 121 y la comuna dos (2) con 104 eventos; seguidos por las comunas cuatro (4), diecinueve (19), trece (13) y diecisiete (17) con 72, 70, 62 y 57 eventos respectivamente. Luego están las comunas 18, 7, 14, 15 y 3 las cuales registraron 42, 40, 39, 36 y 32 eventos por inundación. Le siguen las comunas uno (1) y veinte (20) en las que se registraron 23 eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. Distribución de eventos por inundación por comunas en el municipio de Santiago de Cali, en el periodo de 1949 – 2018.

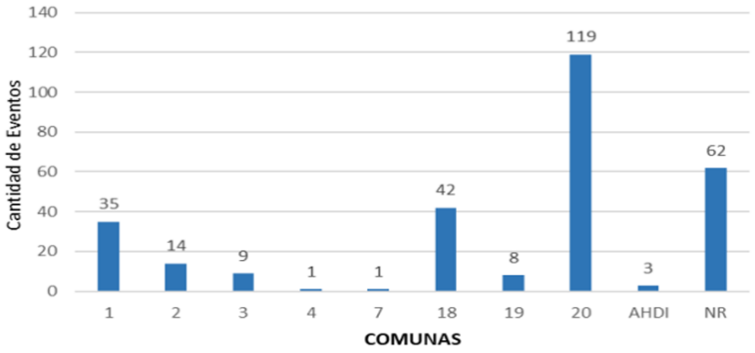


Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo por movimiento en masa de acuerdo con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, 2023, debido a la ocupación no planificada de zonas de ladera, estos eventos aumentan en los periodos de mayor precipitación, de tal manera que durante los meses de febrero, abril, mayo y noviembre es donde incrementan el número de sucesos relacionados con el fenómeno identificándose 342 eventos entre 1949 y 2018, y donde las zonas más afectadas fueron comunas 1, 18 y 20 (gráfico 2).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 2. Distribución de eventos de movimiento en masa por comuna en Santiago de Cali, entre 1949 – 2018.



Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo por incendio de cobertura vegetal se presentaron entre el periodo 2013 – 2022, de acuerdo al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres se registraron un total de 663 incidentes de los cuales 238 se localizaron en la zona urbana y 425 en la zona rural, (Tabla 4) estos últimos fueron registrados especialmente en los años 2014, 2015, 2018 y 2019, especialmente en los corregimientos de Los Andes, La Buitrera y Golondrinas, coincidiendo con los meses de temporadas secas (julio, agosto y septiembre) y la incidencia del fenómeno del Niño.

Tabla 4. Número de incendios forestales registrados en los corregimientos de Santiago de Cali entre los años 2013 – 2022.

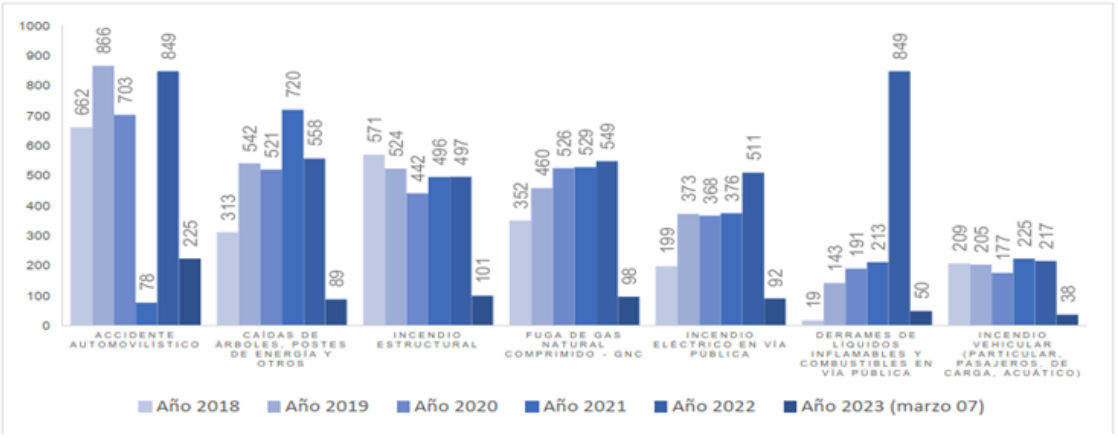
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CORREGIMIENTO	NÚMERO DE EVENTOS
El Saladito	27
Felidia	3
Golondrinas	51
La Buitrera	46
La Castilla	29
La Paz	7
Los Andes	79
Montebello	8
Navarro	10
No reporta	112
Pance	30
Pichindé	15
Villacarmelo	5
TOTAL	425

Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo tecnológico simple y complejo, el primero asociado con los sistemas de transporte vertical, puertas eléctricas y sus derivados y el segundo, está relacionado con las Estaciones de Servicio (EDS). El riesgo tecnológico simple no sobrepasa la capacidad de respuesta interna o la requerida para la intervención por parte de entidades locales para la Gestión del Riesgo de Desastres. En la (gráfico 3) se resaltan el número de incidentes de riesgo tecnológico de mayor ocurrencia por año.

Gráfico 3. Número de incidentes de riesgo tecnológico de mayor ocurrencia por año



Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Escenario de riesgo por eventos de aglomeraciones de afluencia masiva de público se obtiene en primera medida un total de 261 eventos, (Tabla 5), de los cuales el 62% de los eventos son no complejos, que equivalen a 162, y un 38% son complejos, que equivalen a 99 eventos.

Tabla 5. Detalle de la cantidad de eventos por afluencia masiva de público

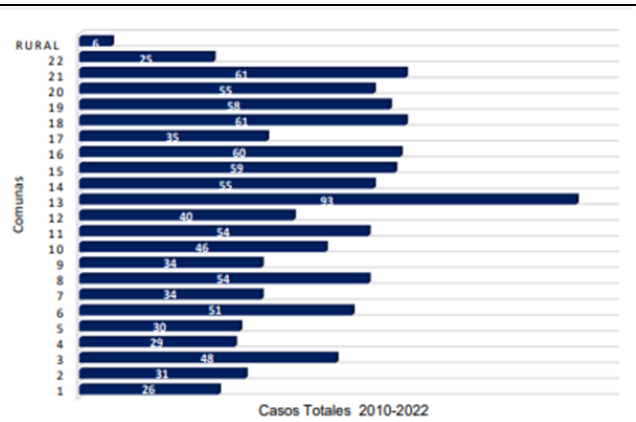
CATEGORÍA DEL EVENTO	CANTIDAD
Complejo	99
No complejo	162
TOTAL	261

Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, 2023.

- Escenario de riesgo en salud ambiental, considerando los impactos ocasionados por la pandemia del COVID-19 se definieron las áreas con mayor concentración de las infecciones agudas producidas por microorganismos en el Distrito de Santiago de Cali, donde se realizó un análisis cuantitativo de los casos de Enfermedad Diarreica Aguda, Infección Respiratoria Aguda y Dengue entre el periodo 2018 – 2023 (gráfico 4). Con relación a los datos históricos, se identificó que para el periodo 2018 – 2023, las comunas que han presentado mayor registro de personas con Dengue son las comunas 6, 13, 14, 15, y 21. Para el caso de la enfermedad diarreica aguda (EDA), las comunas que más casos reportaron de pacientes con este tipo de enfermedad se localizan en las comunas 17, 2, 6 y 19. En lo que respecta a la infección respiratoria aguda (IRA), las comunas que registraron más casos fueron la 1, 6, 12, 13, 14 y 20 (gráfico 5). Teniendo este marco de referencia y considerando los escenarios de mayor impacto en la ciudad.

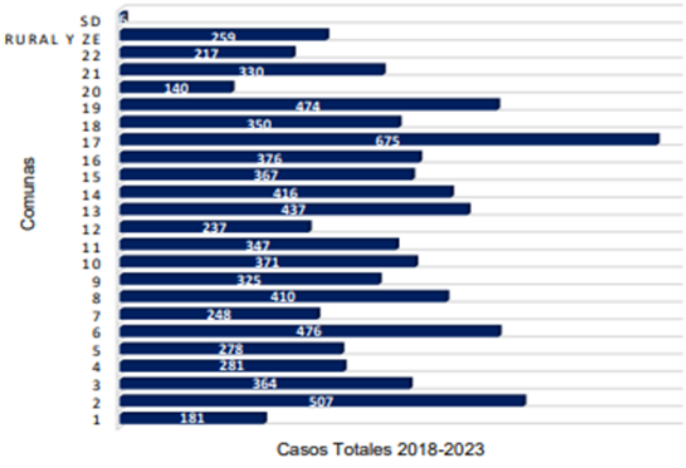
Gráfico 4. Casos totales de Dengue por comuna 2010 - 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

Gráfico 5. Casos totales de IRA por comuna 2018 - 2023



Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

Por otra parte, de acuerdo con las estadísticas de incidentes reportadas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, publicadas en su página oficial y correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 (gráfico 6), en el distrito de Santiago de Cali se registró un total de 22.544 incidentes atendidos, entre los cuales se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

destacan incendios, explosiones, operaciones de búsqueda y rescate, caídas de árboles, entre otros eventos.

Gráfico 6. Número de incidentes atendidos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, el año 2025.

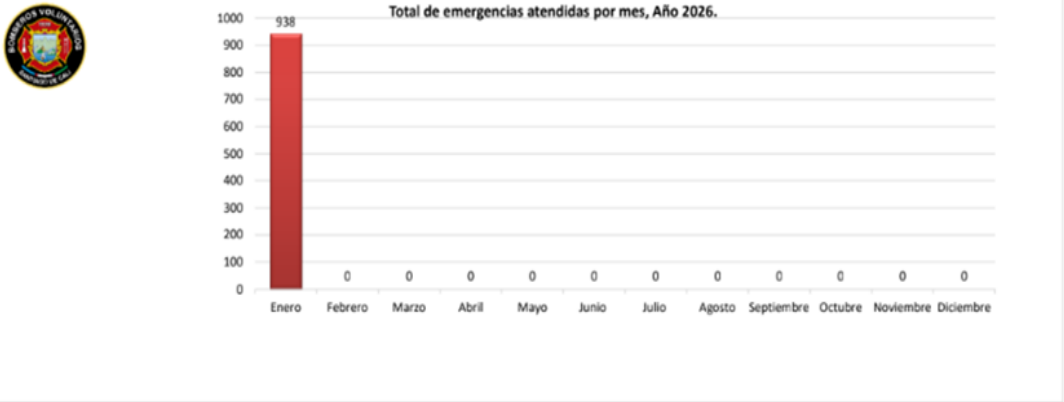


Fuente: Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, 2026.

De igual forma, de acuerdo con el análisis realizado por el mismo organismo de socorro, entre el 1 y el 19 de enero de 2026 se registraron 938 incidentes atendidos, lo que, en comparación con 1.983 incidentes durante el mes de enero, representa aproximadamente el 47 % del total mensual (gráfico 7). Los incidentes que concentraron el mayor número de personas atendidas durante este período corresponden a emergencias médicas, incendios estructurales e incendios de basuras, entre otros eventos.

Gráfico 7. Número de incidentes atendidos por el organismo de socorro entre el 1 y el 19 de enero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Actualizadas hasta el 19 de enero de 2026

No.	Incidente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Año 2025	1983	1817	2083	2163	2082	1832	1974	1941	1794	1732	1540	1603
	Año 2026	938	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En este escenario, el Distrito de Santiago de Cali presenta condiciones geográficas y climáticas que inciden de manera directa en la generación y materialización de escenarios de riesgo, dada su localización, diversidad geomorfológica y la dinámica de ocupación del territorio. En particular, el comportamiento climático del Distrito se caracteriza por un régimen bimodal, con dos períodos de menores precipitaciones y dos temporadas de lluvias a lo largo del año: una primera temporada seca entre mediados de diciembre y mediados de marzo, una primera temporada de lluvias entre mediados de marzo y mediados de junio, una segunda temporada seca entre mediados de junio y mediados de septiembre, y una segunda temporada de lluvias entre mediados de septiembre y mediados de diciembre.

Esta variabilidad climática estacional, sumada a la presencia de cuencas hidrográficas, zonas de ladera, áreas con alta intervención antrópica y procesos de expansión urbana, configura un contexto de alta exposición y vulnerabilidad frente a fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional, tales como movimientos en masa, inundaciones, incendios forestales y otras emergencias de carácter recurrente.

La ocurrencia sostenida de estos eventos evidencia la necesidad de contar con una capacidad de respuesta oportuna, articulada y técnicamente fortalecida, que permita atender de manera eficiente las situaciones de emergencia, reducir los impactos sobre la vida, los bienes y el

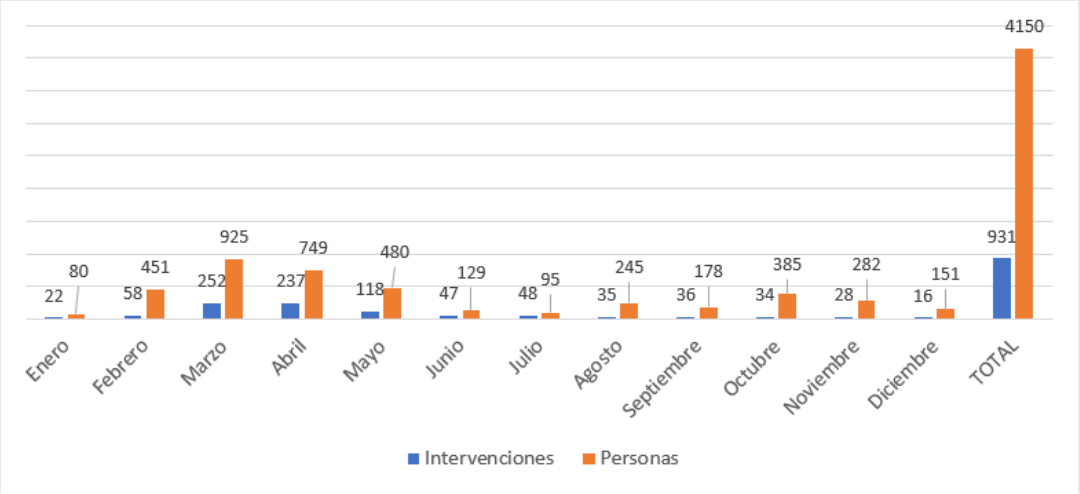
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambiente, y garantizar la continuidad de las funciones esenciales del territorio. En este sentido, la activación temprana de los mecanismos de respuesta y la disponibilidad permanente de capacidades operativas especializadas resultan determinantes para la adecuada gestión de las emergencias.

En consecuencia, la Administración Distrital debe adoptar medidas orientadas a garantizar la disponibilidad, continuidad y alistamiento de las capacidades técnicas, humanas y operativas requeridas para la atención de emergencias y desastres, asegurando una respuesta eficaz, oportuna y proporcional a la magnitud de los eventos, en atención a las condiciones geográficas, climáticas y sociales propias del Distrito de Santiago de Cali.

De acuerdo con el informe de gestión vigencia 2025, frente al propósito “CALI, RENOVADA Y SOSTENIBLE” en el Indicador de resultado denominado tasa de personas afectadas en la ciudad de Santiago de Cali por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y antrópico no intencional se puede observar que durante el periodo anual de 2025, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali, brindado atención técnica y humanitaria a un total de 4.150 personas afectadas. Este despliegue operativo se materializó en la ejecución de 931 intervenciones en el distrito.

Gráfico 5: Distribución mensual de intervenciones de la SGRED y personas atendidas por fenómenos de origen natural y antrópico no intencional año 2025



Fuente, informe de gestión vigencia 2025 Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A partir de la información se puede observar la contribución al indicador de resultado tasa de personas afectadas en la ciudad de Santiago de Cali, por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y antrópico no intencional, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 7. Tasa de personas afectadas en la ciudad de Santiago de Cali por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y antrópico no intencional

Nombre del indicador de resultado	Variables	ODS	Unidad de medida		Año línea base	Línea Base	Meta del Cuatrienio	Avance 2024	Avance 2025
Tasa de personas afectadas en la ciudad de Santiago de Cali, por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y antrópico no intencional	V1= Número de personas afectadas en sus bienes, infraestructura y/o medios de subsistencia tras el impacto de un desastre asociado a eventos recurrente	11 ciudades y comunidades sostenibles	Numero		2023	4,9	2,5	1.380	4.150
	V2= Población Total		Numero		2023	4,9	2,5	2.283.846	2.283.846

Fuente, informe de gestión vigencia 2025 Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

El análisis cronológico de la atención realizada el 2025, revela una dinámica operativa correlacionada con los regímenes de precipitación. El primer cuatrimestre del año y el periodo comprendido entre octubre y noviembre presentaron los picos más altos de demanda de servicios, concentrando gran parte de las intervenciones de respuesta a la primera y segunda temporada de lluvias respectivamente. Además, hay que señalar que algunos meses, como es el caso de marzo, se destacaron por una alta incidencia de inundaciones por desbordamiento de cauces, mientras que los meses de transición seca, como julio y agosto, mostraron una prevalencia de incendios estructurales, manteniendo activo al equipo técnico y social, de la Secretaría, durante todo el ciclo anual.

En cuanto a la tipificación de los fenómenos atendidos en el 2025, predominaron los de origen socio natural y tecnológico. Las inundaciones socio naturales y los movimientos en masa representaron la mayor causa de afectación en términos de infraestructura y bienes, causados por la saturación de suelos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en laderas y el colapso de sistemas de drenaje. Por su parte, los fenómenos de origen tecnológico, particularmente los incendios estructurales en zonas de desarrollo incompleto y asentamientos subnormales generaron un impacto significativo en la pérdida de enseres y viviendas, requiriendo una articulación constante con los organismos de socorro y las empresas de servicios públicos para la mitigación del riesgo y la atención de la emergencia.

La distribución geográfica de las afectaciones en el año 2025 evidencia una concentración en el área urbana, la Comuna 20 (Siloé, Belén, Tierra Blanca) y la Comuna 18 (Los Chorros, Alto Jordán) se consolidaron como las zonas con mayor recurrencia de movimientos en masa y problemas estructurales, seguidas por la Comuna 1 (Terrón Colorado). En el contexto rural, el Corregimiento de Navarro presentó una alta vulnerabilidad ante inundaciones por el río Cauca, afectando sectores como Playa Renaciente y Puerto Nuevo, mientras que los corregimientos de La Buitrera y Los Andes registraron múltiples eventos de remoción en masa que comprometieron vías y viviendas.

En concordancia con lo anterior, el Decreto No. 4112.010.20.1112 de 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se adopta la actualización de la Estrategia de Respuesta a Emergencias en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali” cuyo objeto es “(…)coordinar las acciones de preparación y ejecución de la respuesta a emergencia de los actores del Consejo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, orientando la actuación y la articulación interinstitucional con los niveles de gobierno departamental y nacional”. (…)”, para lograr este cometido es necesario fortalecer la capacidad institucional para la gestión del riesgo de desastres, e incluye la suscripción de convenios estratégicos que permitan mejorar la respuesta ante situaciones de emergencias o desastres garantizando la seguridad de la comunidad y promover la resiliencia del territorio frente a amenazas de origen natural, socio-natural, tecnológicas y humanas no intencionales.

A partir de esto, se plantea que, la contratación de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, con entidades sin ánimo de lucro (ESAL), permite que estas entidades actúen como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales con el Estado, permitiéndoles realizar los propósitos comunes, en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para consolidar la atención integral de emergencias a la población del distrito de Santiago de Cali.

En Colombia no hay una definición legal de las ESAL. Sin embargo, la Cámara de Comercio de Bogotá las ha definido como sigue: “Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos: 1. Las ESAL deben ser personas jurídicas; 2. Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general. Esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura; y 3. No persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

El Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones” en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en su artículo 2 numeral 3 establece: Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales”.

Lo anteriormente descrito exige a la administración distrital la toma de medidas y uso de herramientas necesarias para fortalecer la estrategia de respuesta a emergencias -ERE, ante la posible ocurrencia de emergencias y desastres, a través del robustecimiento y articulación con organismos de socorro de primera respuesta.

Es así como, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres de la Alcaldía de Santiago de Cali en atención a sus funciones y misionalidad considera necesario adelantar este proceso de contratación bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017. En tanto que este implica el desarrollo conjunto de acciones especializadas, continuas y articuladas, propias de la gestión del riesgo de desastres y de la atención de emergencias.

Las labores asociadas a la identificación de escenarios de riesgo, el alistamiento operativo, la atención de emergencias y la articulación interinstitucional requieren conocimientos técnicos específicos, experiencia operativa acreditada, capacidad de despliegue territorial inmediato y estructuras organizacionales permanentes, características que no son sustituibles por contratistas ordinarios ni por esquemas de tercerización tradicional. En este sentido, los organismos de socorro integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta cuentan con una especialidad técnica y operativa reconocida legalmente, incluyendo entre sus recursos especializados, personal de salud, personal capacitado en diferentes modalidades de rescate, plantas potabilizadoras, ambulancias, cobertura de más del 80% de territorio con comunicaciones vía radio en la ciudad, entre otros. que los habilita como aliados estratégicos del Estado para el cumplimiento de funciones de interés público en materia de gestión del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, el mecanismo del convenio de asociación permite la concurrencia de recursos públicos y privados, en la medida en que la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos propios en dinero, especie y capacidad instalada, en una proporción significativa respecto del valor total del convenio, lo cual garantiza el principio de corresponsabilidad, optimiza el uso de los recursos públicos y fortalece la sostenibilidad de las acciones a desarrollar.

Por tanto, es fundamental la articulación con una entidad de primera respuesta idónea y con experiencia en la gestión del riesgo, con el propósito de reducir la vulnerabilidad de la población ante desastres naturales y/o antrópicos, en el marco de lo establecido en la Ley 1505 de 2012 y la Ley 1523 de 2012.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 1505 de 2012, el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta está conformado por:

a) Voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana.
b) Voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana.
c) Voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta estará integrado por:

a) Voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana.
b) Voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana.
c) Voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos.
d) Otras entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, conforme al artículo 16 de la misma ley.

Estas entidades integrantes del subsistema nacional de voluntariado de primera respuesta cuentan con una muy buena capacidad operativa, las cuales tienen un gran número de personas para la atención de desastres, personal de la salud, plantas potabilizadoras, ambulancias, homocentro, entre otros.

Estas entidades tienen unos principios fundamentales como, humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. Igualmente, en el punto 6.1 y 6.3. de este estudio del sector se realiza un análisis de los contratos realizados por parte del Distrito de Santiago de Cali y otras entidades de otras ciudades.

A su vez, estas entidades incorporan en sus funciones la Ley 1523 de 2012, en cuanto al conocimiento, reducción de riesgo y manejo de desastres, realizando formación y capacitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de gestión del riesgo y desastres, preparación para desastres, búsqueda y Rescate, alojamiento, asistencia Humanitaria en Emergencia, Voluntariado en emergencias y desastres entre otros aspectos. De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. El objetivo es llevar a cabo el proceso social de la Gestión del Riesgo de Desastres con el propósito de ofrecer protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. (Art. 6 de la Ley 1523 de 2012).

Imagen 3. El Proceso Social de la Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 1).



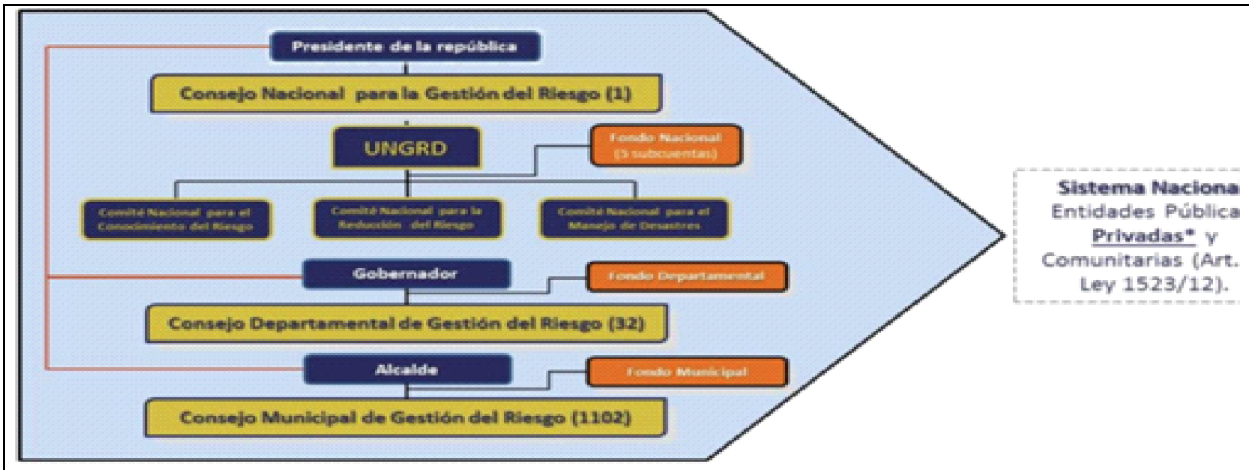
Fuente: Cartilla de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), para la articulación del sector privado en la gestión del riesgo de desastres.

En esta política se precisa que la Gestión del Riesgo de Desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción (Art. 2).

Para el cumplimiento de esta política, se ha definido una estructura con los integrantes del Sistema Nacional (Art. 8), sus instancias de dirección (Art. 9) y de orientación (Art. 15), así como los mecanismos de financiación (Cap. V), como se observa en la siguiente figura:

Imagen 4. Estructura e Integrantes del SNGRD (Art. 8 y 9).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Cartilla de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), para la articulación del sector privado en la gestión del riesgo de desastres.

Entidades privadas con o sin ánimo de lucro, por su intención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales

La gestión del riesgo se basa en tres procesos:

- Conocimiento del riesgo: “Proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de este que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres”.
- Reducción del riesgo: “Proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera”.
- Manejo de desastres: “Proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación".

Imagen 5: Procesos de la gestión del riesgo de desastre



Fuente: Cartilla de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), para la articulación del sector privado en la gestión del riesgo de desastres.

El objetivo de la Gestión del Riesgo de Desastres es reducir los factores subyacentes de riesgo y prepararse e iniciar una respuesta inmediata en cuanto el desastre golpea.

Las acciones de la Gestión del Riesgo en la fase pre-desastre apuntan a fortalecer las capacidades y la resiliencia de los hogares y comunidades para proteger sus vidas y sus medios de vida, a través de medidas para evitar (prevención) o limitar (mitigación) los efectos adversos de las amenazas y para proporcionar sistemas de alerta temprana de amenazas que sean oportunos y confiables.

En la fase de respuesta, las comunidades y agencias de socorro se centran en salvar vidas y propiedades y en proporcionar alivio. En la fase post-desastre, el foco está en la recuperación y rehabilitación. En realidad, el cambio entre estas fases es fluido, en particular, entre las etapas en donde las comunidades van desde la rehabilitación al desarrollo, integrando aspectos de mitigación de amenazas en sus actividades para el desarrollo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ELEMENTOS DEL RIESGO DE DESASTRES

Pre-Desastre

- Actividades de desarrollo en curso: Aspectos vigentes de la Gestión del Riesgo Desastres en los programas de desarrollo.
- Evaluación de riesgo: Proceso de diagnóstico para identificar los riesgos que enfrenta una comunidad.
- Prevención: Actividades para evitar el impacto adverso de las amenazas.
- Mitigación: Medidas estructurales/no-estructurales adoptadas para limitar el impacto adverso.
- Preparación: Actividades y medidas adoptadas con anticipación para asegurar una respuesta efectiva.
- Alerta temprana: Provisión efectiva y oportuna de información para evitar o reducir el riesgo.

Respuesta frente al Desastre

- Evacuación: Partida masiva temporal de personas y propiedad desde los lugares amenazados.
- Salvar personas y medios de vida: Protección de personas y medios de vida durante la emergencia.
- Socorro inmediato: Provisión de ayuda durante o inmediatamente después del desastre.
- Evaluación del daño y las pérdidas: Información sobre el impacto en los bienes y pérdida de la producción.

Post-Desastre

- Ayuda en curso: Ayuda continua hasta un cierto nivel de recuperación.
- Recuperación: Acciones tomadas después de un desastre con el objetivo de restablecer la infraestructura y los servicios.

Reconstrucción: Acciones tomadas después de un desastre para asegurar la reubicación/reasentamiento.

- Recuperación económica y social: Medidas tomadas para normalizar la economía y la vida social.
- Actividades de desarrollo en curso: Acciones continuas de programas de desarrollo.
- Evaluación del riesgo: Proceso de diagnóstico para identificar nuevos riesgos que pueda enfrentar nuevamente las comunidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, a través del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de las instituciones del Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta en Santiago de Cali” (BP-26005409), el cual, tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operativas de los equipos de primera respuesta del Distrito Especial de Santiago de Cali para la adecuada operación de los procesos de gestión del riesgo de desastres. En este marco, el fortalecimiento de los organismos de socorro se concibe como un ejercicio de articulación institucional y operativa, orientado a optimizar la coordinación entre los distintos actores que integran el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, así como a garantizar la disponibilidad de capacidades técnicas, logísticas y de apoyo necesarias para el desarrollo efectivo de sus funciones. En consecuencia, la coordinación interinstitucional permanente y el fortalecimiento conjunto de capacidades constituyen elementos esenciales para la implementación y sostenibilidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Santiago de Cali.

Descripción detallada de las actividades:

1) Cumplir con la ejecución eficaz y oportuna del proyecto de inversión BP-26005409, en coordinación con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes presupuestales, operativos y administrativos que, de manera conjunta, determine el comité técnico y operativo.

2) Realizar los aportes en especie ofrecidos en la propuesta presentada, garantizando que dichos aportes no sean inferiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad que rige los convenios de asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

3) Elaborar y presentar el plan de acción para la correcta ejecución del convenio, incluyendo las actividades previstas en el mismo y orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de manera que se evidencie la disposición de los recursos humanos, técnicos, logísticos, y financieros incluyendo las inversiones necesarias a realizar para el fortalecimiento de la capacidad operativa del organismo de socorro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1505 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y lo definido en el proyecto BP-26005409 “Fortalecimiento de las instituciones del subsistema nacional de voluntarios de Primera Respuesta en Santiago de Cali”.

4) Apoyar con la sensibilización a la comunidad para los eventos de aglomeración masiva que sean requeridos por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

5) Apoyar las acciones de preparación y ejecución de la respuesta de la Secretaría de Gestión del Riesgo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6) Fortalecer el sistema de comunicaciones del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres para la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

7)Fortalecer el Sistema de telecomunicaciones comunitarias para apoyar el monitoreo de escenarios de riesgo en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

8)Apoyar con la adecuación tecnológica y operativa de la Central de Monitoreo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

9) Garantizar el alistamiento operativo del organismo de socorro para el apoyo a la atención de emergencias y desastres, mediante la disponibilidad de talento humano capacitado, equipos y recursos logísticos de conformidad con los protocolos, planes y niveles de activación definidos por la Estrategia de Respuesta a Emergencias del Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.1112 de 30 de diciembre de 2025 “por el cual se adopta la actualización de la Estrategia de Respuesta a Emergencias en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”.

10) Atender las sugerencias y observaciones recibidas por el Comité Técnico y Operativo, y mantener canales permanentes de comunicación reportando oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de las actividades.

11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio y sean definidas y aprobadas por el Comité Técnico y Operativo.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Ley 1523 de 2012: Por lo cual se adopta la política nacional de gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 720 de 2001: Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos.
- Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano USAR: Proceso de acreditación nacional unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres.
- Ley 1505 de 2012: Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpo de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2, del Artículo 355 de la constitución Política.
- Decreto 037 de 2024 "Por el cual se declara una situación de Desastre Nacional en todo el territorio nacional".
- El Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024*, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones"* en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en su artículo 2 numeral 3 establece: Facultades Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para: (…) 2. Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales

Por lo anterior y conforme a las funciones y misionalidad del organismo, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres, adelantará el presente proceso de contratación conforme al régimen especial establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual permite que las entidades públicas suscriban convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, adelantando un proceso competitivo.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica.
5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
No aplica.
5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No aplica.
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No aplica.
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No aplica.
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
La Gestión del Riesgo de Desastres es un concepto surgido durante los años 90´s, como una alternativa a visiones de manejo o administración de los desastres que habían prevalecido por décadas y que prioriza la preparación para atender emergencias y situaciones de desastre (Gestión Reactiva), antes que la prevención de ocurrencia de estas o la mitigación de los riesgos y el fortalecimiento de capacidades en las poblaciones para reducir su exposición a las amenazas. Ahora la tendencia es enfocar no solo en lo estructural (la protección física) como mecanismo de resguardo ante los riesgos, sino más en acciones no estructurales y preventivas. De tal modo, que otro aspecto relevante para el análisis del mercado es el uso de las tecnologías en la Gestión del Riesgo de Desastres, así como en las comunicaciones y la gestión de información, las cuales han repercutido positivamente en la gestión integral de riesgo de desastres. Gracias a ellas, es más rápido y fácil difundir la información sobre amenazas, vulnerabilidades, riesgos y emitir alertas que salven a las personas en peligro por la acción de amenazas de origen natural o antrópico. Desde el uso del mapeo para identificar zonas de potenciales derrumbes y drones para encontrar puntos de atención urgente en un incendio hasta aplicaciones móviles para emitir alertas y evacuar poblaciones o sistemas de monitoreo con tecnología de internet de las cosas para medir la creciente de un río. Este Organismo en el año 2017 adquirió un vehículo para el centro de control de operaciones y emergencias móvil para el manejo de emergencias, desastres y realización de operativos orientados a la gestión del riesgo y visitas de campo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Imagen 6: Vehículo adquirido por la SGRED como Centro de Control de Operaciones







Para el año 2018, este Organismo adquirió drones, con el fin de atender oportunamente requerimientos relacionados con la Gestión del Riesgo y la mitigación de Desastres e identificar posibles escenarios de riesgo en factores como amenazas, vulnerabilidad etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Imagen 7: Adquisiciones de la SGRED para el fortalecimiento del Sistema de Respuesta a Atenciones y Emergencias



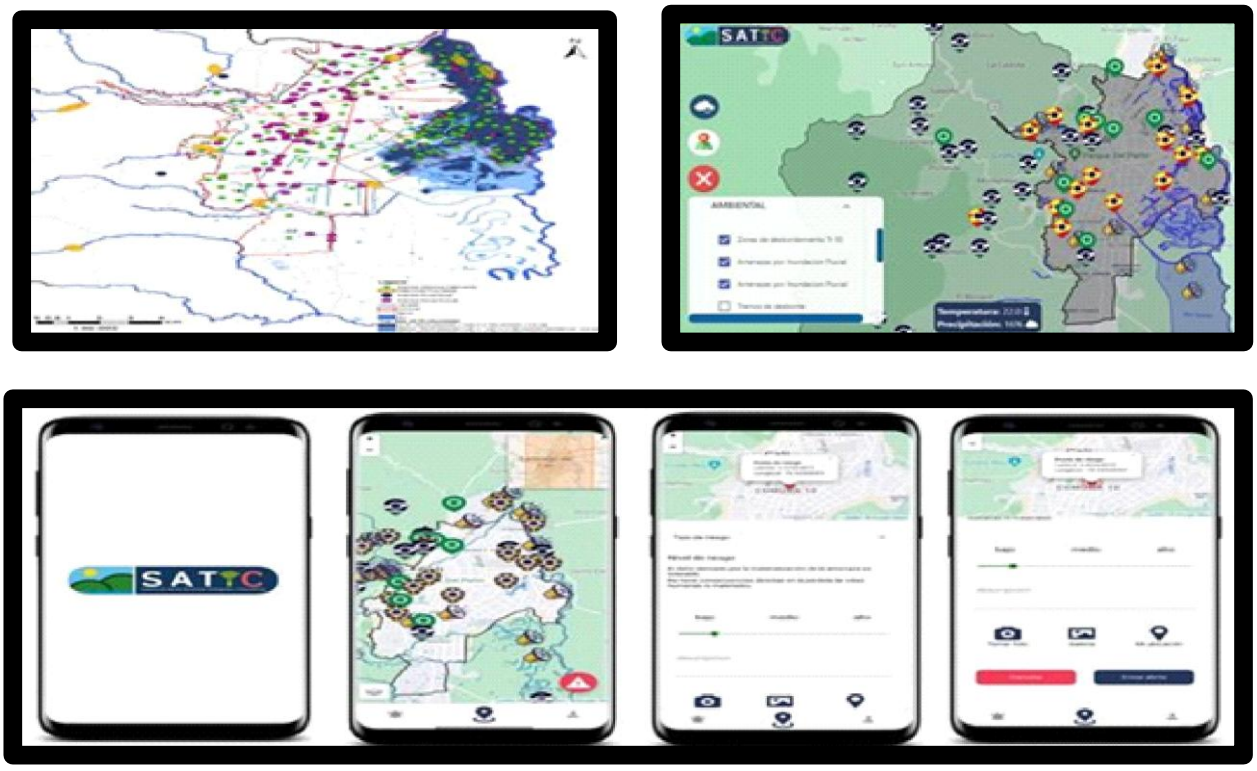




Así mismo, cuenta con aplicaciones móviles para emitir alertas y evacuar poblaciones o sistemas de monitoreo con tecnología de internet de las cosas para medir la creciente de un río. Logrando una herramienta tecnológica para la comunicación, difusión de riesgos y alertas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

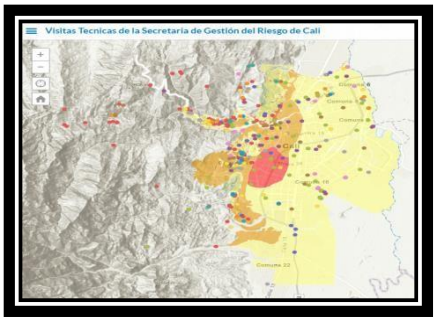
Imagen 8. Puntos de monitoreo del Sistema de Gestión del Riesgo



Y también se integra un visor geográfico donde contiene datos de las coordenadas y tipos de fenómenos atendidos mediante las visitas técnicas. El objetivo de este visor es dar a conocer al ciudadano los diferentes fenómenos de origen natural o antrópico verificados por el equipo técnico de la Secretaría, en el que se puede identificar la ubicación de cada uno de ellos, así como el tipo de fenómeno atendido y el fenómeno detonante. El ingreso y uso es gratis gracias a la plataforma libre de ArcGIS Online y contiene servicio WMS de la IDESC - Cali con estándar OGC para la interoperabilidad de datos geográficos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Imagen 9: Visor geográfico de datos y coordenadas de fenómenos atendidos





Todo lo anterior, muestra la amplitud que tiene el mercado objeto del análisis y las herramientas necesarias para la mitigación de los riesgos, factores que desarrollan una importancia al momento de realizar actividades de prevención y mitigación del riesgo. Pues estas ayudan de manera directa a obtener información necesaria para la implementación de estrategias de mitigación y acciones de reacción que conlleven a proteger las vidas de los habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali, por lo cual es importante que el aliado tenga acceso a estas herramienta y logre fortalecerlas con sus equipos y personal para que de esta manera se logre de manera conjunta robustecer y tomar mejores decisiones que conlleven a la prevención y atención del riesgo.

Por lo tanto, dentro del presente análisis es relevante indicar que el organismo ejecutor posee herramientas que pone a disposición para que de manera articulada con el organismo de socorro que resulte adjudicatario del Convenio de Asociación que se pretende adelantar pueda en tiempo real acceder a estas herramientas y de manera articulada y mancomunada en consonancia con las herramientas que este aporte genera, lograr acciones conducentes a la mitigación y prevención de los riesgos asociados a posibles eventos de desastre que se lleguen a presentar.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En el décimo segundo mes del año 2025, los organismos adscritos a la Administración Central Distrital distribuyeron de la siguiente forma su contratación: mediante la plataforma transaccional SECOP II, se celebraron contratos por un monto de $225.051 millones de pesos, segmentados en seis (6) modalidades de selección de proveedores: Contratación Directa, Régimen Especial,

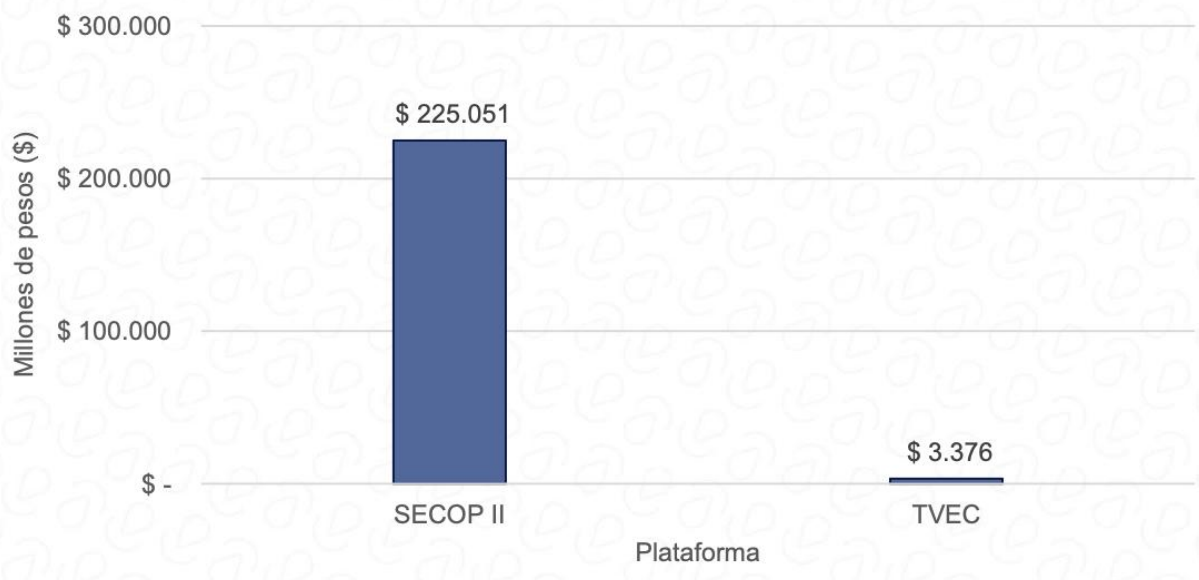
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía. Por otro lado, por medio de la plataforma TVEC se firmaron órdenes de compra por un total de $3.376 millones de pesos. SECOP I no registró contratación por parte de los organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

En ese sentido, en el mes de diciembre de 2025, se suscribieron ochocientos dos (802) contratos a través de las modalidades de selección mencionadas en el párrafo anterior; a su vez, fueron utilizadas quince (15) justificaciones de modalidad de selección. Esta información se amplía en los capítulos siguientes según su relevancia.

En la gráfica a continuación, se presenta la información referente a los montos según plataforma de publicación del contrato.

Gráfico 6. Valor del monto contratado según la plataforma. Diciembre 2025



Fuente: www.datos.gov.co (SECOP II, SECOP I y la Tienda Virtual del Estado Colombiano).

Entre tanto, como se evidencia en la siguiente tabla, las modalidades de selección utilizadas por los organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali durante diciembre fueron siete (7) y corresponden a Contratación Directa, Régimen Especial, Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Acuerdo Marco de Precios (gestionados por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medio de TVEC). Además de evidenciar tales modalidades, la tabla también muestra la plataforma usada y el valor comprometido en cada una de ellas.

Tabla 8. Valor de la contratación por modalidad de selección y plataforma utilizada. Diciembre 2025

Modalidad de selección	SECOP II	TVEC	Total	Participación
Régimen Especial	$ 85.476.041.542	$ -	$ 85.476.041.542	37,4%
Licitación Pública	$ 61.145.581.929	$ -	$ 61.145.581.929	26,8%
Contratación Directa	$ 61.114.800.293	$ -	$ 61.114.800.293	26,8%
Selección Abreviada	$ 12.800.035.180	$ -	$ 12.800.035.180	5,6%
Concurso de Méritos	$ 3.907.042.739	$ -	$ 3.907.042.739	1,7%
TVEC	$ -	$ 3.375.836.342	$ 3.375.836.342	1,5%
Mínima Cuantía	$ 607.984.047	$ -	$ 607.984.047	0,3%
Total	$ 225.051.485.730	$ 3.375.836.342	$ 228.427.322.072	100%

Fuente: www.datos.gov.co (SECOP II, SECOP I y la Tienda Virtual del Estado Colombiano).

Fuente: https://www.cali.gov.co/contratacion/publicaciones/160979/reporte-de-contratos/;

A continuación, se detallan las modalidades de selección empleadas en el décimo segundo mes del año. El Régimen Especial fue la modalidad con mayor destinación de recursos monetarios con $85.476 millones de pesos con una participación del 37,4% sobre el total de recursos comprometidos en el periodo. La modalidad mencionada se empleó para la adjudicación de trece (13) contratos.

De este mes, se pueden destacar dos (2) contratos por Régimen Especial: el primero, correspondió a un contrato entre la Secretaría de Educación y el intermediario Mercado y Bolsa S.A (mediante Bolsa Mercantil de Colombia BMC), por un monto de $56.653 millones de pesos, con objeto “Contratar los servicios de un comisionista para que; en nombre y por cuenta de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali; adelante en el Mercado de Compras Públicas MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC todas las gestiones; actuaciones; trámites; representación y celebración de las negociaciones necesarias para la contratación del servicio de transporte escolar terrestre destinado a los estudiantes beneficiarios de la Estrategia de Transporte Escolar Especial del Distrito”. En segundo lugar, se firmó un contrato, entre la Secretaría de Bienestar Social y la Unión Temporal Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Paz 25-3, con objeto “Aunar esfuerzos técnicos humanos administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable garantizando su acceso a los alimentos y brindando intervención psicosocial en el distrito de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto de inversión fortalecimiento del programa de seguridad alimentaria y nutricional en Santiago de Cali BP 26005417.”, y cuyo monto alcanzó los $19.864 millones de pesos.

La modalidad de Licitación Pública se destacó en segundo lugar durante diciembre al contratar recursos por un monto de $61.146 millones de pesos que representaron el 26,8% del valor total contratado en el mes. Se celebraron siete (7) contratos, de los cuales se pueden resaltar dos por su monto, ambos celebrados por la Secretaría de Educación; uno por un valor de $12.469 millones de pesos firmado con el Consorcio Educativo ARSAF cuyo objeto era “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos; sin fórmula de reajuste todos los trabajos necesarios para la construcción de obras para la adecuación de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali; ubicadas en las comunas 1; 10; 11;12;13;14;15;16; 17; 18; 19; 20;21;51; 52 ; 53 ;54 ;55 ; 56 ;57 ;58 ;59;60; 61; 62; 63; 64; 65”. Así como un segundo contrato con objeto: “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos; sin formula de reajuste todos los trabajos necesarios para la construcción de obras para la adecuación de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali; ubicadas en las comunas 2;3;4 ;5;6;7;8;9.”, firmado con Gestión Rural y Urbana S.A.S por un valor de $12.373 millones de pesos. Los dos contratos recibieron recursos del empréstito en el marco del Plan Invertir para Crecer del Distrito Especial de Santiago de Cali.

En tercer lugar, la modalidad de Contratación Directa tuvo una contratación de $61.115 millones de pesos que representaron el 26,8% del valor total contratado en el mes. Se celebraron setecientos cincuenta y cuatro (754) contratos, de los cuales se pueden resaltar dos contratos de prestación de servicios por su monto: uno firmado por un valor de $16.945 millones de pesos entre la Secretaría de Bienestar Social y la Fundación Fundacoba con objeto “Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad; en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Propia e Intercultural; en la Modalidad Institucional y en la Modalidad Familiar; acorde al proyecto Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali BP- 26005411.”; y un segundo contrato por $12.895 millones de pesos celebrado entre la Secretaría de Bienestar Social y la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero cuyo objeto era: “Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad; en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional-Cariño Sol; acorde al proyecto Implementación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atenciones Integrales y Diferenciales para la ”Primera Infancia de Santiago de Cali BP-26005411.”

La modalidad de Selección Abreviada, en cuarto lugar, tuvo una inversión de $12.800 millones de pesos mediante diez (10) contratos, lo que representó el 5,6% del valor total del presupuesto comprometido en diciembre. En esta modalidad se destaca una subasta inversa con objeto “Realizar la adquisición de un vehículo automotor especial de emergencias tipo máquina de bomberos escalera articulada con plataforma de 32 metros.”, celebrada por un valor de $6.790 millones de pesos, originados en el crédito público, entre la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y la Unión Temporal Cali Vehículo Incoldext - TDP.

La modalidad de Concurso de Méritos con una inversión de $3.907 millones en seis (6) contratos, que representaron el 1,7% del valor total del presupuesto utilizado en diciembre, fue la quinta modalidad según valor comprometido. En esta modalidad se destaca una interventoría entre la Secretaría de Educación y Alpha Grupo Consultor e Interventor S.A.S con objeto “Realizar la interventoría integral al contrato de obra que resulte adjudicado en el proceso de licitación pública no. 4143.010.32.1670-2025; cuyo objeto es: ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos; sin formula de reajuste la construcción de obras para la restauración y reforzamiento estructural de los bloques A y H y las subestaciones eléctricas de la institución educativa de Santa Librada sede principal.” por un valor de $1.304 millones de pesos. Esta interventoría y la obra sobre la que se ejecutará su objeto fueron financiados con recursos del Plan Invertir para Crecer mediante el empréstito.

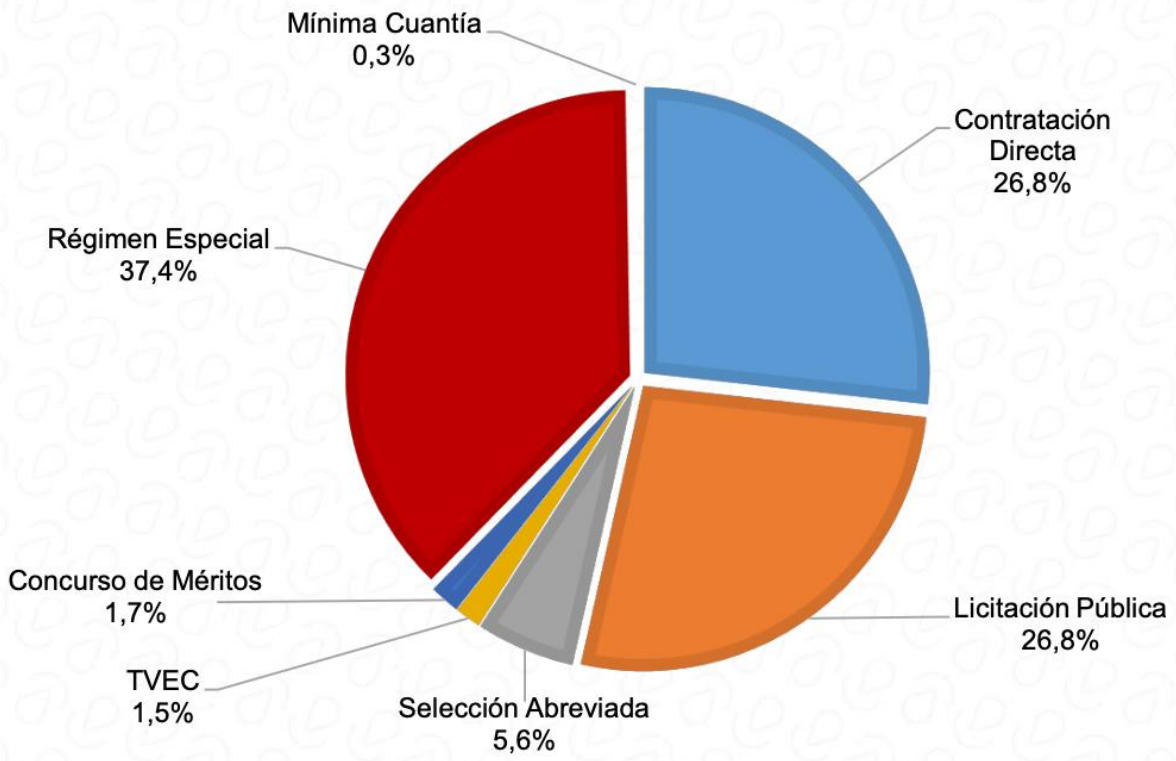
La sexta modalidad en orden de valor contratado fue la correspondiente a los Acuerdos Marco de Precios (gestionados mediante Tienda Virtual del Estado Colombiano) que tuvo una inversión de $3.376 millones de pesos representando el 1,5% del monto total contratado por el Distrito en el mes de diciembre, y distribuidos en cinco (5) órdenes de compra. En esta modalidad se destaca una orden de compra por valor de $2.099 millones de pesos firmado por la Secretaría de Movilidad y la Unión Temporal Solución Ferretera para Colombia con objeto: “Contratar el suministro de equipos tecnológicos (radios digitales) para atender las necesidades en el control vial de uso permanente de los agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali”.

Por último, la modalidad de Mínima Cuantía tuvo una inversión de $608 millones de pesos a través de siete (7) contratos con una representación del 0,3% frente al valor contratado durante el mes de diciembre. Para esta modalidad se destaca un contrato firmado entre la Secretaría de Movilidad y Edgar Armando Gutiérrez Gómez con el objeto: “Contratar la prestación del servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos); de los automóviles que conforman el parque automotor de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali de conformidad con la BP-26005474" por valor de $142 millones de pesos.
La siguiente gráfica ilustra la participación de cada una de las modalidades empleadas en el mes de diciembre sobre el total de recursos contratados en el mismo periodo.

Gráfico 7. Participación por modalidad de selección según valor contratado. Diciembre 2025.



Fuente: www.datos.gov.co (SECOP II, SECOP I y la Tienda Virtual del Estado Colombiano). Elaboración propia.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La información de la demanda permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito Especial de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.
La información recopilada conforme la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodología de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

La tabla No 8. detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación de un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta.

Tabla 8. Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2025	2024	2023	2022
Número de proceso	4163.001.32.1.216 - 2025	4163.001.32.1.148 -2024	4163.001.32.1.205-2023	4163.001.32.1.267 -2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7977215	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5883216	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4095437&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2861411&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) – Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) – Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) – Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) – Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	1	1	1	1
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS	Aunar Esfuerzos Y Recursos Humanos,	Apoyar a un organismo de socorro, integrante	Apoyar a un organismo de socorro, integrante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON UN ORGANISMO DE SOCORRO, INTEGRANTE DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO EN PRIMERA RESPUESTA, PARA CONSOLIDAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Técnicos Y Económicos Con Un Organismo De Socorro Integrante Del Subsistema Nacional De Voluntarios En Primera Respuesta Para Consolidar La Atención De Emergencia	del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias para consolidar la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en el distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "asistencia al sistema nacional de gestión del riesgo de desastres de Santiago de Cali" según ficha EBI- 26002842.	del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias para fortalecer la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, en desarrollo del proyecto denominado "asistencia al sistema nacional de gestión del riesgo de desastres de Santiago de Cali" según ficha EBI- 26002842.
Valor del contrato	$325.000.000	$300.000.000	$231.766.717	$250.962.000
Proveedor	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
Plazo del contrato	267 días	279 días	279 días	298 días
Forma de pago	Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, el valor del aporte por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riego de Emergencia y Desastres se estima para el presente proceso	Teniendo en cuenta el valor del contrato se realizaron tres desembolsos, el primero por valor de $150.000.000, en el mes de julio del 2024, previa presentación de un informe de	Teniendo en cuenta el valor del contrato se realizaron tres desembolsos, el primero por valor de $115.883.359, en el mes de julio del 2023, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobadas por el supervisor del	Teniendo en cuenta el valor del contrato se realizaron tres desembolsos, el primer pago por valor de $125.481.000 al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de selección del cual se derivará la celebración de un convenio de asociación por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000). El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará el desembolso de su aporte, directamente a la ESAL organismo de socorro, que pertenezca al subsistema nacional de voluntarios en primera respuesta, en los términos de la Ley 1505 de 2012 de la siguiente manera: A) Un primer desembolso correspondiente al 20% del aporte de la SGRED que equivale a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) una vez se cumplan lo siguiente: i) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	actividades desarrolladas y aprobadas por el supervisor del contrato, un segundo desembolso por valor de $75.000.000 a la prestación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobadas por el supervisor, y un tercer desembolso por valor de $75.000.000 en el mes de noviembre de 2023, a la presentación del informe de la ejecución presentado en actividades desarrolladas previa aprobación del supervisor.	contrato, un segundo desembolso por valor de $57.941.679 a la prestación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobadas por el supervisor, y un tercer desembolso por valor de $57.941.679 en el mes de noviembre de 2023, a la presentación del informe de la ejecución presentado en actividades desarrolladas previa aprobación del supervisor.	segundo desembolso por valor de $62.740.500 a la presentación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso previa aprobación por parte del supervisor y un desembolso final por valor $62.740.500 en el mes de noviembre a la presentación del informe de la ejecución representado en actividades desarrolladas previa aprobación del supervisor.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		establecidos por la ley 80 de 1993 en su artículo 41 y en las normas que la complementen, modifiquen o adicionen, y ii) presentación de un cronograma y plan de acción que detalle la metodología de ejecución de cada una de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. B) Un segundo desembolso correspondiente al 40% del aporte de la SGRED que equivale a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), una vez se cumpla con el avance de ejecución del 40% de las actividades establecidas en el cronograma aprobado por la SGRED y el primer avance del documento que contenga la Estandarización de Alojamientos Temporales ante Emergencias en el Distrito Especial de				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Santiago de Cali que incluya la metodología, análisis, resultados y hallazgos relevantes del mismo. Así como, la presentación de un informe detallado de las actividades desarrolladas en el que se evidencie una ejecución financiera del 70% sobre el valor del primer desembolso, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. C) Un tercer y último desembolso correspondiente al 40% restante del aporte de la SGRED que equivale a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), una vez se cumpla con el avance de ejecución del 40% para un total del 80% de las actividades planteadas y establecidas en el cronograma aprobado por parte de la SGRED y el documento final que contenga la Estandarización de Alojamientos Temporales ante				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Emergencias en el Distrito Especial de Santiago de Cali que incluya la metodología, análisis, resultados y hallazgos relevantes del mismo. Así como, la presentación de un informe detallado de las actividades desarrolladas en el que se evidencie una ejecución financiera del 100% de los anteriores desembolsos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.				
Experiencia exigida	La experiencia debe estar relacionada con el éxito en programas desarrollados por la entidad de primera respuesta (ESAL) asociada con la actividad o programa previsto en el plan de desarrollo. El proponente debe acreditar que tiene más de seis años de experiencia en la ejecución de actividades de prevención y manejo de eventos de emergencias y	La experiencia debe estar relacionada con el éxito en programas desarrollados por la entidad de primera respuesta (ESAL) asociada con la actividad o programa previsto en el plan de desarrollo. El proponente debe acreditar que tiene más de seis años de experiencia en la ejecución de actividades de prevención y manejo de	La experiencia debe estar relacionada con el éxito en programas desarrollados por la entidad de primera respuesta (ESAL) asociada con la actividad o programa previsto en el plan de desarrollo. El proponente debe acreditar que tiene más de seis años de experiencia en la ejecución de actividades de prevención y manejo de eventos de emergencias y desastres.	La experiencia debe estar relacionada con el éxito en programas desarrollados por la entidad de primera respuesta (ESAL) asociada con la actividad o programa previsto en el plan de desarrollo. El proponente debe acreditar que tiene más de diez años de experiencia en la ejecución de actividades de prevención y manejo de eventos de emergencias y desastres.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	desastres.	eventos de emergencias y desastres.		
Códigos UNSPSC	92101901, 92101902, 93131801, 93131503, 93131702, 93141508, 85121809, 93131802	92101901, 92101902, 93131801, 93131503, 93131702, 93141508, 85121809, 93131802	92101901, 92101902, 93131801, 93131503, 93131702, 93141508, 85121809, 85121608, 93131802	92101901, 92101902, 93131801, 93131503, 93131702, 93141508, 85121809, 85121608, 93131802, 94131502
Garantías exigidas	Garantía de cumplimiento por cuantía equivalente al 20% de su valor total, por un término igual al plazo pactado y seis meses más. Garantía de Calidad del Servicio por cuantía equivalente al 20% de su valor total, por un término igual al plazo pactado y seis meses más. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 8% del valor total del contrato y un término igual al de su duración y tres años más. Garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el plazo de ejecución del contrato.	Garantía de cumplimiento por cuantía equivalente al 20% de su valor total, por un término igual al plazo pactado y seis meses más. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 8% del valor total del contrato y un término igual al de su duración y tres años más. Garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el plazo de ejecución del contrato.	Garantía de cumplimiento por cuantía equivalente al 20% de su valor total, por un término igual al plazo pactado y seis meses más. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 8% del valor total del contrato y un término igual al de su duración y tres años más. Garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el plazo de ejecución del contrato.	Garantía de cumplimiento por cuantía equivalente al 20% de su valor total, por un término igual al plazo pactado y seis meses más. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 8% del valor total del contrato y un término igual al de su duración y tres años más. Garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el plazo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	• Capacidad Jurídica • Capacidad del Personal • Capacidad Técnica • Experiencia • Estructura organizacional • Capacidad Financiera • Eficiencia de la organización • Capacidad técnica operativa en servicios básicos de salud de emergencias y brigadas de emergencia	• Capacidad Jurídica • Capacidad del Personal • Capacidad Técnica • Experiencia • Estructura organizacional • Capacidad Financiera • Eficiencia de la organización • Capacidad técnica operativa en servicios básicos de salud de emergencias y brigadas de emergencia	• Capacidad Jurídica • Capacidad del Personal • Capacidad Técnica Mínima • Experiencia • Estructura organizacional • Capacidad Financiera • Eficiencia de la organización • Capacidad técnica operativa en servicios básicos de salud de emergencias y brigadas de emergencia	• Capacidad Jurídica • Capacidad del Personal y Capacidad Técnica Mínima • Experiencia • Estructura organizacional • Capacidad Financiera • Eficiencia de la organización • Capacidad técnica operativa en servicios básicos de salud de emergencias y brigadas de emergencia

Fuente: Secop II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No Aplica

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No. 9 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias consolidar la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en el distrito de Santiago de Cali:

Tabla 9. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2022	2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Municipio de Pradera	Universidad tecnológica de Pereira
Número de proceso	- CD-SGR-1030-2023	- CI 05 110-16-01-03.2022	- CONVENIO 3-2025 CRUZ ROJA COLOMBIANA SEC. CALDAS
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4585466	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3177568&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7708818;
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación régimen especial
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento interinstitucional de la capacidad de respuesta de la defensa civil como organismo de socorro en la prevención y atención de emergencias en el municipio de Valledupar	Fortalecimiento y apoyo a los organismos de socorro y emergencia (bomberos voluntarios pradera) del municipio de pradera valle	Unir esfuerzos entre LA UNIVERSIDAD y la CRUZ ROJA SC para el desarrollo del programa ACEMATE y el proyecto 92056 financiados por MINISTERIO DE CIECIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION mediante convocatoria 919-2022 según el contrato 790-2023.
Valor del contrato	$100.000.000	$65.000.000	$ 409.480.000
Proveedor	JUNTA DEFENSA CIVIL BARRIO MANANTIAL	Cuerpo de bomberos voluntarios municipio de pradera	CRUZ ROJA COLOMBIANA SEC. CALDAS409.480.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plazo del contrato	164 días	115 días	170 días
Forma de pago	Se realizó el primer desembolso por valor del treinta por ciento (30%) del aporte del municipio, correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000). El valor restante, es decir, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), se pagará en SEIS (6) CUOTAS mes vencido, cada una por un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.666.667), previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica, informe de actividades con sus respectivos soportes de evidencias, acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales, informe de supervisión.	Pagos parciales según ejecución, previa autorización del supervisor.	Cuatro pagos así; Primer pago: del 25%, del valor del contrato, contra entrega del 25% de la ejecución del presupuesto por los servicios prestados, Segundo Pago: de otro 25%, del valor del contrato, contra entrega del 50% de la ejecución del presupuesto por los servicios prestados, Tercer pago: de otro 25%, del valor del contrato, contra entrega del 75% y Último pago: del otro 25%, contra entrega del 100% de los servicios prestados, sujetos al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato, previa presentación de la factura debidamente legalizada y de la constancia de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
Experiencia exigida	La entidad debe demostrar que cuenta con la experiencia con resultados satisfactorios relacionada con las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto del presente convenio, aportando certificaciones de eventos o jornadas ejecutadas a satisfacción,	N/A	Experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados, debidamente Certificados, cuyo objeto, alcance o actividades comprenda los servicios móviles de atención en salud. La sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	certificaciones de ejecución o actas de participación, o copias de contrato y/o convenios con objeto similar a la presente contratación o que las actividades estén relación con las actividades del objeto del convenio.		
Códigos UNSPSC	92111801	80111601	85101508
Garantías exigidas	**CUMPLIMIENTO:** del convenio, por el plazo de su ejecución y seis meses más, y en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del convenio. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. Por un valor igual al cinco (5%) del valor del convenio, por el término de la vigencia de este y tres (3) años más. **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO.** En cuantía igual o equivalente al 100% del valor entregado a	El Municipio no hizo exigencia de garantías, de conformidad a la forma de pago del convenio.	Cumplimiento del contrato por el un 10 % del valor del contrato y con una vigencia que abarca el plazo señalado para la ejecución del contrato y 6 meses adicionales más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	título de anticipo, y por un término igual al del plazo del convenio y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.		
Criterios de evaluación	Verificación de la idoneidad y la experiencia específica	N/A	Tener ambulancias adicionales a las requeridas como requisito habilitante. Estímulo a la industria nacional

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No aplica.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- **Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados**: Se puede observar que en la Alcaldía de Santiago de Cali se han realizado estos procesos bajo la modalidad de selección de contratación de régimen especial con ofertas, ya que estos se realizaban mediante Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el artículo 11 del Decreto 092 de 2017. Sin embargo, se puede observar que hay otras Entidades Estatales que han realizado el proceso de contratación de manera directa en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consideración a la naturaleza del contratista o de las obligaciones establecidas

- **Plazo del contrato establecido en los procesos consultados**: Según la información reportada en los procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali y por otras entidades estatales, se observó que el plazo mínimo es de noventa y un días y el máximo es de 298 días y esto es de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar y presupuesto.

- **Presupuesto**: Según la información reportada en los procesos de contratación antes relacionados, el presupuesto se destinó de conformidad con el objeto y las actividades a desarrollar por el proveedor y un análisis de precios que cada Entidad Estatal realizó de acuerdo con las actividades a desarrollar.

- **Condiciones de pago:** Como se pudo observar en los procesos de contratación reportados anteriormente, los desembolsos se realizan de manera parcial y de forma mensual. Respecto a los procesos de contratación realizados por la Alcaldía de Cali, se han realizado tres pagos, un 50% al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un segundo pago a la presentación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso y un desembolso final en el mes de noviembre a la prestación del informe de la ejecución representado en actividades desarrolladas.

- **Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados**: De acuerdo con los procesos relacionados anteriormente, se puede observar que en algunos casos se le exige al proveedor acreditar la experiencia en primeros auxilios y/o atención paramédica y experiencia específica en el ámbito de aplicación del objeto que se va a desarrollar

La Alcaldía de Santiago de Cali, ha contratado con entidades de primera respuesta, idónea, con experiencia en el manejo de situaciones de riesgo de tal forma que le permita a la población beneficiada reducir los riesgos a que se ven enfrentados por cualquier circunstancia, sea a causa de desastres naturales y/o antrópicas.

Asimismo, la Secretaría de Gestión del Riesgo ha requerido que el proveedor cuente con experiencia en acciones de asistencia a favor de personas y/o poblaciones vulnerables, en riesgo o afectadas por los diferentes eventos que se puedan presentar en el Distrito de Santiago de Cali, asistencia humanitaria de emergencia, remisiones a instituciones o entidades responsables de brindar la respuesta, entre otras; buscando en todo momento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, como también Capacidad Jurídica; Capacidad del Personal; Capacidad Técnica; Experiencia; Estructura organizacional; Capacidad Financiera; Eficiencia de la organización y Capacidad técnica operativa en servicios básicos de salud de emergencias y brigadas de emergencia

- **Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:** De acuerdo con los procesos antes relacionados se puede observar que han realizado los procesos de contratación mediante los siguientes códigos UNSPSC.

Tabla 10. Clasificación de bienes y servicios utilizados por la Alcaldía de Santiago de Cali y otras Entidades Estatales.

Código	Descripción
92101901	Equipos de búsqueda y salvamento
92101902	Servicios de ambulancia
93131801	Servicios de prevención de desastres
93131503	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
93131702	Programas de sanidad
93141508	Gestión de servicios de voluntariado
85121809	Servicios de bancos de sangre, esperma y órganos de trasplante
93131802	Servicios de respuesta contra desastres
85121608	Servicios de psicología
94131502	Servicios no gubernamentales de ayuda de emergencia
92101901	Equipos de búsqueda y salvamento
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

- **Garantías exigidas en los procesos consultados**: En la información analizada se puede observar, que se solicitan pólizas que garantizan; el cumplimiento, por un monto equivalente al 10% o 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del contrato y cuatro meses más, la calidad del servicio, por un monto equivalente al 10% o 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, el buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al 5% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres 3 años más, y en algunos la garantía de responsabilidad civil extracontractual por 200smlv por el plazo de ejecución del contrato.

Los procesos de contratación analizados contienen las siguientes garantías:

Tabla 11. Resumen de las Garantías de los procesos analizados.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio (Artículos 2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015)	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil	La responsabilidad extracontractual de la	200 SMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17)	administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.		

- **Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados:** De acuerdo con los procesos de contratación analizados que fueron realizados por otras Entidades Estatales, se evidencia que las actividades a realizar son las siguientes:
  Actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas.
  Transporte Asistencia Básico (TAB)
  Transporte Asistencia Medicalizada (TAM)
  Equipo de Avanzada: Equipo de personas entrenadas y capacitadas de apoyo para llegar a los lugares donde se requiera la asistencia primaria en salud.
  Equipo de radiocomunicación

- **Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados:** De acuerdo con los procesos consultados se observa que los requisitos habilitantes y su justificación son capacidad jurídica (capacidad del personal, capacidad técnica mínima de la ESAL y experiencia), capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento y estructura organizacional), eficiencia de la organización (reputación que soporta su escogencia). Como criterios de evaluación y su justificación y por tratarse de un contrato de interés público donde la Secretaría de gestión del riesgo está dando un aporte, no es dable que el precio sea un factor ponderable. Por lo tanto, los criterios de ponderación son de capacidad técnica donde se solicita el servicio básico de salud de emergencias (personal de enfermería, equipo de atención) y brigadas de emergencia (brigada de búsqueda y rescate urbano y brigada de salvamento).

- **Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados:** De acuerdo con los procesos consultados, se observa que en caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a las reglas definidas para tal fin, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dichas reglas deberán aplicarse de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Así mismo en el Decreto 92 de 2017 ARTÍCULO 4º menciona. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Si aún persiste el empate el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, lo resolverá en la audiencia de adjudicación, en los términos del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.1.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, aplicando método aleatorio mediante sorteo efectuado en los siguientes términos y procedimientos:

a) Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia y habrá tantas balotas como proponentes empatados haya, las cuales se mostrará a los asistentes a la audiencia.
b) A cada propuesta que quedó en empate se asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
c) Luego, se sustraen las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se establezca para la adjudicación del contrato.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo y Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS CON UN ORGANISMO DE SOCORRO, INTEGRANTE DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE PRIMERA RESPUESTA, PARA CONSOLIDAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres presenta la información proveniente de la oferta del mercado del Servicio de Organismo de Socorro para la respuesta a Emergencias y Desastres de Origen Natural y/o Antrópico, ocurridos en el Distrito de Santiago de Cali, anotando que dicha oferta está ubicada con sede en el Distrito de Santiago de Cali, dado que el Servicio debe ser prestado de forma inmediata, con reconocimiento de las necesidades del territorio en cuanto a riesgos de origen natural y/o antrópico, que permita la correcta coordinación de las emergencias.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 1505 de 2012, define los integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta., el cual se encuentra integrado por:

a) Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana.

b) Los voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana.

c) Los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos.

d) Demás entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de conformidad con el artículo 16 de la presente ley.

La tabla No 12 detalla los proveedores identificados para aunar esfuerzos y recursos humanos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnicos y económicos con un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias consolidar la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en el distrito de Santiago de Cali.

Tabla 12. Organismos de socorro, integrantes del Subsistema Nacional de Voluntariado

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	890.306.215 - 0	890.326.029-2	890.399.000-2
Razón Social	Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca	Junta de Defesa Civil	Benemérito Cuerpo Bomberos Voluntario de Cali
Tipo de organización	Entidad sin ánimo de lucro - ESAL	Entidad sin ánimo de lucro - ESAL	Entidad sin ánimo de lucro - ESAL
Ciudad	Cali – Valle del Cauca	Cali – Valle del Cauca	Cali – Valle del Cauca
Código CIIU	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana P8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	8423 - Orden público y actividades de seguridad	8423 - Orden público y actividades de seguridad S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Indicadores financieros	De acuerdo con la información reportada para el año 2021 la entidad reportó un activo fijo de $10.883.651, un pasivo total de	De acuerdo con la información reportada para el año 2022 la entidad reportó un activo	---

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	$4.597.574, y un patrimonio total de $20.593.013	corriente $225,47 (Valor en millones pesos), un pasivo total de $52,43 (Valor en millones pesos), y un patrimonio de $424,00 (Valor en millones de pesos).	
Indicadores Organizacionales	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No aplica

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

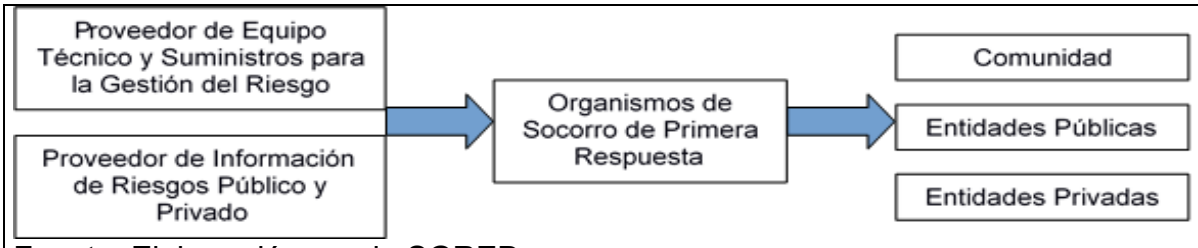
No aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

A continuación, se describe brevemente la estructura de suministros del Servicio de Organismo de socorro de Primera respuesta.

Gráfico 6. Cadena de Suministro para el desarrollo del proceso de selección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elaboración propia SGRED.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No aplica

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros. Adicionalmente con el fin de validar su capacidad financiera se verificarán los indicadores financieros que se ilustran, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Con el objetivo de determinar los requisitos habilitantes financieros y organizacionales para participar del presente proceso de selección en consideración a que en este solo podrán participar Organismos de Socorro de primera respuesta que han sido identificados anteriormente se ha procedido con la verificación de los indicadores de estos para establecer los correspondientes parámetros y definirlos en igualdad de condiciones.

Lo anterior, como lo ha definido la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, de modo que se busca establecer condiciones mínimas relacionadas con la salud financiera de los proponentes y que demuestren su aptitud para el cumplimiento oportuno y cabal del objeto del convenio por medio del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Así las cosas y considerando que el presente proceso se encuentra enmarcado para su desarrollo con Organismos de Socorro consideradas Entidades Sin Ánimo de Lucro las cuales poseen características especiales financieras se procederá a utilizar información de estas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aunada a información histórica de procesos de similares características para su determinación así:

Tabla 13: Análisis de los indicadores financieros de ESAL y procesos de selección similares:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE ESAL Y PROCESOS ANTERIORES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS						
Nº	ENTIDAD	I.L.	I.E.	R.C.I.	ROE	ROA
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	1,49	0,21	-3,24	-0,04	-0,0
2	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	1,72	0,17	-22,76	-0,05	-0,0
3	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO	3,96	0,04	-40,03	-0,03	-0,0
4	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE	0,65	0,22	-14,61	-0,12	-0,
5	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	2,84	0,1	INDETERMINADO	-0,09	-0,0
6	PROCESO DE SELECCIÓN 2022	1,44	0,18	N.A.	N.A.	N.A.
7	PROCESO DE SELECCIÓN 2023	2,2	0,17	N.A.	N.A.	N.A.
8	PROCESO DE SELECCIÓN 2024	2,07	0,16	0,01	N.A.	N.A.

De tal modo, que con la información obtenida se pueden establecer los indicadores financieros aplicables al presente proceso de selección que garantizarán la salud financiera del proponente que resulte seleccionado para el cumplimiento del objeto del negocio jurídico y las obligaciones que se deriven así:

Tabla 14: Indicadores financieros exigidos para el proceso

FACTOR	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,40
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual (≤) a 0,25
Razón de Cobertura de Interes = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	NO APLICA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES

NOTA 1: Los proponentes cuyos indicadores sean indeterminados, serán calificados como CUMPLE.

NOTA 2: Los indicadores de los proponentes se calcularán con base en los rubros de los estados financieros o, en caso de tenerse, el RUP. No obstante, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017 las Entidades Sin Ánimo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Lucro no será obligatorio la presentación del RUP y en caso de aportarlo servirá para la verificación de los requisitos de capacidad financiero descritos anteriormente.

NOTA 3: Para la evaluación de los indicadores se tendrán en cuenta los primeros dos decimales, cuando tengas más de dos, el segundo decimal se aproximará al entero superior más cercano si el tercer decimal es mayor o igual a cinco. En caso contrario, es decir, sea inferior a cinco se aproximará al segundo decimal por defecto al número entero inferior más cercano.

Cálculo de Indicadores para proponentes plurales
Se recomienda para el caso de la evaluación de los indicadores de los proponentes plurales utilizar las siguientes fórmulas:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (IL, IE y RCI):
Para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Se calcularán a través de la ponderación de los componentes de los indicadores, con esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, fórmula que incentiva a que el proponente con los mejores indicadores tenga una mayor participación, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, recomendada por Colombia Compra Eficiente, en su Manual:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta NO CUMPLE con lo requerido, por lo tanto, no se considerará hábil en los términos señalados en el proceso de selección y se procederá con el RECHAZO de la oferta presentada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras, se tomarán las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

REQUISITOS DE ÍNDOLE FINANCIERO POR PARTE DE LA ESAL

La ESAL deberá presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

Estados de la situación financiera y estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley. Además de las notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal (si aplica).

a) Lo anterior se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la ESAL deberá aportar el RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta (SI APLICA).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Fotocopia del RUT de la ESAL. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017.

c) Certificación de lo dispuesto en el artículo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Nota: Dicha certificación deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

d) Declaración de Renta del año 2024 (SI APLICA). En caso contrario, deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste la no obligatoriedad de la presentación de la declaración de renta en virtud de la naturaleza jurídica de la entidad.

e) Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este último si aplica.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el ánimo de verificar la estructura organizacional de la ESAL, la cual nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

Por lo anterior, la Entidad Estatal establece requerimientos que acreditan la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo así:

a) La ESAL deberá presentar su estructura de gobierno corporativo incluyendo sus órganos de dirección y de administración, comités u otro órgano independiente que supervise.

b) Política del manejo y tratamiento de datos personales.

c) Política de manejo y administración de la gestión documental.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal verificará que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello constatará que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

REPUTACIÓN.

La Entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo contratos en desarrollo del artículo 355 con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, deberá revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal y del proponente interesado.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el literal F del numeral IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con código G-GESAL-03 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres procederá a verificar como mínimo los siguientes documentos:

Antecedentes disciplinarios: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres verificará de oficio en la página Web de La Procuraduría General de la Nación.

Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

Antecedentes Judiciales: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

Registro Nacional de medidas correctivas: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el registro de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no se refleja ningún reporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, la entidad estatal evaluará la reputación del Organismo de Socorro de Primera Respuesta teniendo en consideración las siguientes preguntas:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

Para la respuesta a estos interrogantes se utilizarán motores de búsqueda que recopilan toda la información concerniente al Organismo de Socorro de Primera Respuesta además de la documentación que ha sido requerida en otros apartados de la verificación a saber: 1) Hojas de vida de los colaboradores puestos a disposición del proyecto, 2) Estructura organizacional del Organismo de Socorro, 3) Certificación de la calidad de los programas que ofrece suscrita por el representante legal y 4) Certificación de los programas y la metodología implementada en cada uno de ellos que constate la mejora continua y la respuesta adecuada ante las diferentes situaciones de emergencias y desastres suscrita por el representante legal.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres formuló el proyecto 26005409, con el fin de coordinar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento de los equipos de primera respuesta de Santiago de Cali para la Gestión del Riesgo de Desastres. Las catástrofes, sean de origen natural o humano, pueden suceder en cualquier momento con poco o ningún aviso.

Teniendo en cuenta que el presente análisis del sector se ajusta a la modalidad de convenio de asociación reglamentado mediante el Decreto 092 de 2017, cuya finalidad consiste en aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, logísticos y económicos con un organismo de socorro,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integrante del subsistema nacional de voluntariado de primera respuesta, para consolidar la atención de emergencias del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali, donde las actividades están relacionadas con la atención y prevención de emergencias y desastres, acorde con el plan de desarrollo y en beneficio directo de la comunidad. Se concluye que no es aplicable el precio como factor de selección, es decir, el objeto de este no aplica la adquisición de bienes, obras y servicios a favor del distrito, sino que las actividades a realizar se encaminan en beneficio de la comunidad bajo parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamento por el Decreto 092 del 2017 y no existe relación conmutativa.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

A continuación, se detalla la actividad a desarrollar con el presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD
1.1.6	Fortalecer la capacidad operativa del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo, en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Fuente: Síntesis cadena de valor BP-26005409 vigencia 2026.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Con base en el historial de los convenios celebrados entre la Secretaría de Gestión de Riesgos y Desastres y el organismo de socorro Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca durante los periodos 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (ver tabla 15).

Tabla 15. Histórico de contratos secretaria de gestión del riesgo y desastres.

Ítem	Numero de Contrato	Proveedor	Valor Total del Contrato
1	4163.001.26.1.601	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$ 164.250.498
2	4163.001.26.1.533-2021	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$ 75.648.413
3	4163.001.26.1.267-2022	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$ 250.962.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	4163.001.26.1.205-2023	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$	231.766.717
5	4163.001.27.1.2-2024	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$	300.000.000
6	4163.001.27.1.5 - 2025	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	$	375.000.000
VALOR PROMEDIO			$	232.937.938

Fuente: Elaboración Propia SGRED.

En consideración a lo estipulado en el numeral 4.2 Preparación de datos: Uso de valores monetarios históricos expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a calcular el valor promedio del presupuesto de los procesos celebrados, el cual asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($232.937.938).**

Así mismo, se procede con el histórico del valor de la inflación según los datos que reposan en las fuentes de consulta del Departamento Nacional de Estadística – DANE, encontrando los siguientes datos:

Tabla 16. Histórico IPC Colombia 2020 - 2025.

Año	IPC
2020	1,61
2021	5,62
2022	13,12
2023	9,28
2024	5,2
2025	5,10

De tal forma, que se tiene un incremento promedio de 6,66% que correspondería a un valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($15.513.667)**.

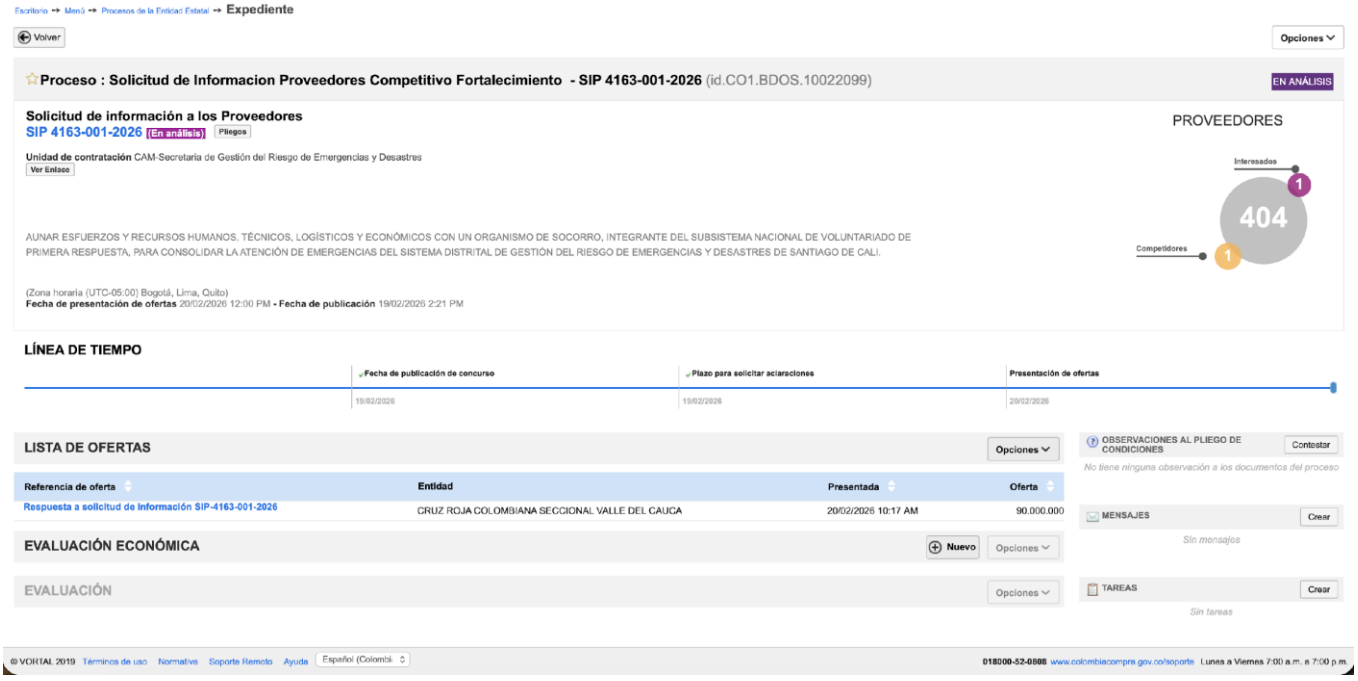
Así mismo, a partir de las necesidades establecidas por la entidad y la cual ha dispuesto que se requiere incrementar los procesos de fortalecimiento a los Organismos de Socorro y para tal fin ha inscrito en el Banco de Proyectos la ficha de inversión citada anteriormente se establece como presupuesto oficial un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

($300.000.000) como aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres lo cual mitiga la pérdida del valor de la moneda como se indicó anteriormente y garantiza un mayor fortalecimiento de los organismos de socorro de primera respuesta.

Asimismo, con el ánimo de conocer el valor en el mercado del posible aporte de los organismos de socorro de primera respuesta, se procedió a solicitar a través de la plataforma SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia. Compra Eficiente a requerir información a los proveedores de dichas características es decir a los organismos de socorro de primera respuesta, con el fin de validar los precios correspondientes al mercado actual, esto a través del evento de cotización identificado en plataforma **SIP 4163-001-2026**, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

Imagen 9: Expediente electrónico SECOP II de la Solicitud de Información a Proveedores:



Del proceso en mención el cual tuvo cierre del evento el 20 de febrero de 2026 a las 12:00 pm se obtuvo la siguiente respuesta:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Respuesta a solicitud de información SIP-4163-001-2026	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	20/02/2026 10:17 AM	90.000.000

De la oferta recibida, se tiene entonces que **la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** identificada tributariamente con el **NIT: 890.306.215-0** está en la capacidad técnica, operativa, financiera y legal de ejecutar el negocio jurídico que se derive del presente proceso de selección y aportar un valor en especie representado en un centro de operaciones que funcione de manera ininterrumpida durante las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana, con infraestructura tecnológica adecuada y un equipo de personal calificado, permitiendo el registro de la recepción de llamadas y despachos de emergencias, que permitan identificar patrones en la ocurrencia de incidentes, al igual que el seguimiento estadístico de emergencias por valor de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000).**

APORTE MINIMO DEL ASOCIADO

Con el ánimo de brindar información sobre lo requerido, nos permitimos indicar que desde CRUZ ROJA – Valle del Cauca. se cuenta con una plataforma que cumple con los requisitos tecnicos mínimos referenciados en su documento y cuyos costos corresponderían a lo siguiente:

www.cruzrojavalle.org.co Humanidad al servicio de la Comunidad

Cruz Roja Colombiana
Seccional Valle del Cauca

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL APORTE
1	Centro de operaciones que funcione de manera ininterrumpida durante las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana, con infraestructura tecnológica adecuada y un equipo de personal calificado, permitiendo el registro de la recepción de llamadas y despachos de emergencias, que permitan identificar patrones en la ocurrencia de incidentes, al igual que el seguimiento estadístico de emergencias.	1	$90.000.000	$90.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nosotros, CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA identificados tributariamente con el NIT: 890.306.215-0, estamos en la capacidad técnica, operativa, financiera y legal de ejecutar el convenio de asociación que se derive del proceso de selección que se adelante con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, aportando ___ en efectivo o _X_ en especie (marque con una X la casilla que corresponda) un valor de hasta NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000).

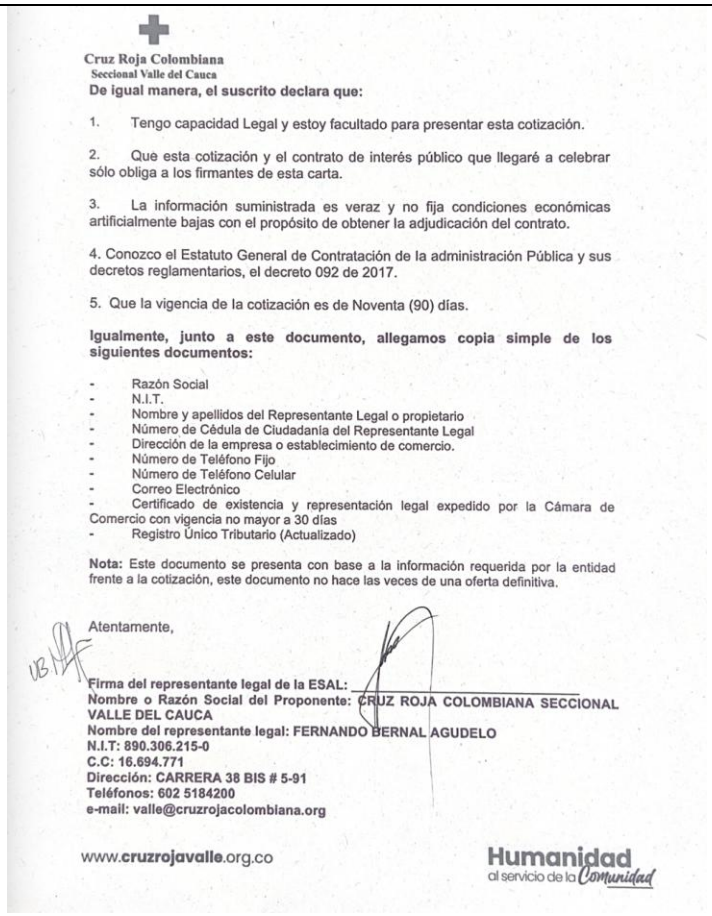
El ítem referido, cumple con las especificaciones técnicas por ustedes indicadas, a saber:

- Almacenamiento de Información
- Infraestructura con capacidad de almacenamiento para históricos de emergencias.
- Sistema de registro, análisis y consulta en tiempo real.
- Integración con bases de datos existentes.
- Mecanismos de respaldo y recuperación de información en caso de contingencias.
- Articulación con Organismos de Socorro y Entidades Competentes
- Plataforma interoperable con la Cruz Roja Colombiana, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios, La Defensa Civil y demás entidades competentes y pertenecientes al Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta.
- Comunicación y registro automatizado de los llamados de emergencia y acciones ejecutadas.
- Capacidad de generar reportes de coordinación interinstitucional.
- Integración con redes de telecomunicaciones y sistemas de despacho de recursos.
- Personal Capacitado Disponible
- Personal con experiencia en clasificación y gestión de incidentes en tiempo real.

www.cruzrojavalle.org.co

Humanidad al servicio de la Comunidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Cruz Roja Colombiana
Seccional Valle del Cauca

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad Legal y estoy facultado para presentar esta cotización.

2. Que esta cotización y el contrato de interés público que llegaré a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.

3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4. Conozco el Estatuto General de Contratación de la administración Pública y sus decretos reglamentarios, el decreto 092 de 2017.

5. Que la vigencia de la cotización es de Noventa (90) días.

Igualmente, junto a este documento, allegamos copia simple de los siguientes documentos:

- Razón Social
- N.I.T.
- Nombre y apellidos del Representante Legal o propietario
- Número de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Dirección de la empresa o establecimiento de comercio.
- Número de Teléfono Fijo
- Número de Teléfono Celular
- Correo Electrónico
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario (Actualizado)

Nota: Este documento se presenta con base a la información requerida por la entidad frente a la cotización, este documento no hace las veces de una oferta definitiva.

Atentamente,

Firma del representante legal de la ESAL: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
Nombre del representante legal: FERNANDO BERNAL AGUDELO
N.I.T: 890.306.215-0
C.C: 16.694.771
Dirección: CARRERA 38 BIS # 5-91
Teléfonos: 602 5184200
e-mail: valle@cruzrojacolombiana.org

www.cruzrojavalle.org.co

Humanidad al servicio de la Comunidad

De tal modo, que del anterior análisis se colige que el Organismo de Socorro de Primera Respuesta denominado CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA se encuentra en la capacidad de realizar un aporte en especie de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)**.

Por lo tanto, el presupuesto total para el Contrato de Interés Público que se derive del presente proceso de selección es de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($390.000.000)** de los cuales corresponde a un aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres un valor de **TRESCIENTOS**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000) y un aporte del Organismo de Socorro de Primera Respuesta por valor de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000).**

DESEMBOLSO DEL APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – SGRED efectuará el desembolso de su aporte que corresponde al valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000)**, directamente a la ESAL organismo de socorro, que pertenezca al subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en los términos de la Ley 1505 de 2012 de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso correspondiente al 20% del aporte de la SGRED que equivale a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000) una vez se cumpla lo siguiente: i) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio establecidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo 41 y en las normas que la complementen, modifiquen o adicionen y ii) El acta de aprobación del Plan de Acción que contenga el cronograma de las actividades a realizar durante toda la ejecución del contrato de interés público.

B) Un segundo desembolso correspondiente al 60% del aporte de la SGRED que equivale a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000), una vez se cumpla con el avance de ejecución del 60% de las actividades establecidas en el Plan de Acción aprobado por la SGRED. Así como, la presentación de un informe detallado de las actividades desarrolladas en el que se evidencia una ejecución financiera del 70% sobre el valor del primer desembolso, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

C) Un tercer y último desembolso correspondiente al 20% restante del aporte de la SGRED que equivale a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000), una vez se cumpla con el avance de ejecución del 20% para un total del 80% de las actividades planteadas y establecidas en el cronograma aprobado por parte de la SEGRED. Así como, la presentación de un informe detallado de las actividades desarrolladas en el que se evidencie una ejecución financiera del 100% de los anteriores desembolsos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se manejarán en una cuenta Corriente o de ahorros que no genere intereses, no conjunta, a nombre de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y deberá informar por escrito al Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres todos los datos concernientes a la cuenta a saber: Número y tipo de cuenta, así como el nombre de la entidad bancaria en cual quedó constituida la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos los cuales se destinan para el cumplimiento del objeto contractual en apoyo a las actividades propias que desempeña la entidad y para el beneficio de la comunidad acorde con el Plan de Desarrollo. La cuenta de manejo de los recursos deberá ser abierta en un plazo no mayor e improrrogable de tres (3) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de cada uno de los desembolsos EL ASOCIADO deberá presentar junto con los entregables definidos los siguientes documentos: a) Factura (si aplica); b) Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuando lo esté obligado a tenerlo, de lo contrario por el Representante Legal; c) Informe de ejecución técnica y financiera, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, planillas o constancias que den cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, relación de contratos y/o acuerdos suscritos para el desarrollo de las actividades pactadas en el presente convenio, comprobantes de pago correspondientes a estos contratos y/o acuerdos y demás soportes que respalden la ejecución; d) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por la supervisión del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por EL ASOCIADO (informe del período correspondiente, certificación de cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y factura, si aplica. Los mencionados documentos deberán ser entregados al supervisor durante los primeros cinco días de cada mes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Distrito Especial de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres no se responsabilizará por la demora en los desembolsos a EL ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO QUINTO: Al finalizar el plazo de ejecución del presente convenio. EL ASOCIADO deberá presentar un informe financiero final detallado con sus respectivos soportes que evidencien todas las actividades realizadas en el marco de la ejecución del convenio, respecto del objeto y los compromisos desarrollados, producto de los recursos o aportes entregados por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres relacionado los gastos y detallando cada una de las actividades propias que desempeñó LA ESAL.

Desembolso o aporte del Asociado:

La ESAL realizará el aporte de hasta el 30% o lo que a ello corresponda poniendo a disposición de la ejecución del convenio la actividad o actividades que conlleven a la consecución de los objetivos del proyecto lo cual será certificado por el representante legal del Organismo de Socorro de Primera Respuesta y verificado por el supervisor del convenio designado.

En caso de que el aporte se realice con recursos en dinero, estos solo pueden ser retirados de la cuenta separada no conjunta, previa solicitud por parte de la ESAL y autorización del supervisor para el cual deberá exigir cronograma de inversión y verificar posteriormente que los mismos se hayan invertido o se reintegren al convenio conforme a la situación inicialmente pactada.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito Especial de Santiago de Cali realiza entre otros los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta. A continuación se presenta a título enunciativo algunas deducciones o retenciones aplicables que presenta el Distrito, no obstante el proponente deberá tener en cuenta todas aquellas tasas, deducciones, retenciones e impuestos a que haya lugar de conformidad con la normatividad en materia fiscal vigente y de conformidad a la naturaleza tributaria del contratista a que haya lugar y los cuales se mostrarán a la celebración del negocio jurídico que se derive del presente proceso de selección mediante la Ficha Técnica de Deducciones y Retenciones que expide el Departamento Administrativo de Hacienda.

Tabla 17: Proyección de descuentos, deducciones y retenciones que pueden ser aplicables

Deducción	Descripción	Deducción	
		Si	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla pro-Cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT	x	
Estampilla pro-Hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía	x	
Estampilla pro-Desarrollo-EP:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT		x
Estampilla pro-Desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT	x	
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía		x
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista		x
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista		x
Estampilla pro-Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.		x
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor el Adulto	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de Iva. El pago de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adicciones.	x	
Tasa Pro-deporte	2% Contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($154.752.288)	x	
Estampilla Para la justicia Familiar	2% en contratos por cualquier cuantía	x	

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Santiago de Cali – Según aplique.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el convenio.

8.3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

A plenitud del objeto del convenio se relacionan los aspectos técnicos y específicos que se deben tener en cuenta:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para la ejecución del objeto del contrato del convenio de asociación a suscribir, la entidad de primera respuesta (ESAL) deberá contar con la capacidad de personal y técnica mínima que se describe a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 18: Personal Mínimo Requerido

ITEM	CANTIDAD
Voluntarios entre personal administrativo y operativo idóneo en prevención y atención de emergencias y desastres disponible las 24 horas los 7 días a la semana. Para ello deberán aportar certificados en atención prehospitalaria, auxiliares de enfermería o grupos de rescate en todas sus modalidades. Listado del personal disponible firmado por el representante legal de la entidad.	10 personas
Autonomía para operaciones de respuesta a emergencias que superen un mes, el Organismo de Socorro de Primera Respuesta deberá garantizar la sostenibilidad suficiente para responder a emergencias que superen 3 meses donde incluya personal suficiente, transporte y equipos. Certificación de capacidad que respalde la autosuficiencia en operaciones extendidas, suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal.	3 meses
Personal competente para realizar talleres a la comunidad en temas de primeros auxilios, y/o gestión del riesgo. El Organismo de Socorro de Primera Respuesta deberá contar con personal voluntario que acredite conocimientos en los temas relacionados. Para lo cual deberá aportar hojas de vida con respaldo documental de estudios.	10 personas
Contar con personal capacitado en Evaluación de daños, análisis de necesidades y alojamientos temporales.	15 personas
Disponer de personal idóneo y competente para el análisis, recopilación y procesamiento de información, asegurando la aplicación de metodologías técnicas rigurosas, la interpretación adecuada de los datos y la generación de insumos estratégicos para la gestión del riesgo en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Para lo cual deberá aportar acreditación de experiencia relacionada.	5 personas

Fuente: Elaboración propia SGRED.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Tabla 19: Capacidad Técnica que se requiere:

ITEM	CANTIDAD
Ambulancia Básica con permiso de operación en Cali.	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Módulo de estabilización y clasificación (deberá estar conformado por 1 médico, enfermero, auxiliar de enfermería y equipo de monitoreo).	2
Capacidad de búsqueda con caninos (personas vivas) (adjuntar certificación del binomio en la referida modalidad)	3
Capacidad de búsqueda y rescate acuático (adjuntar los certificados que demuestren la formación del personal en la referida modalidad)	2
Capacidad de Búsqueda y Rescate en Montaña M-SAR-(adjuntar los certificados que demuestren la formación del personal en la referida modalidad)	1
Equipo de Atención Prehospitalaria	2
Capacidad de Búsqueda y Rescate Urbano (adjuntar los certificados que demuestren la formación del personal en la referida modalidad)	1
Servicio y banco de hemocentro (y su respectivo personal operativo)	1
Capacidad de agua y saneamiento.	1

Fuente: Elaboración propia SGRED.

Para medir esta capacidad, el organismo de socorro de primera respuesta presentará las respectivas certificaciones del personal voluntario que demuestren el cumplimiento de lo requerido y que además demuestre ser empleado de la entidad. Así como la documentación del vehículo y documento que demuestre la tenencia de la planta potabilizadora.

Toda la documentación entregada a la Secretaría de Gestión del Riesgo debe incluir las certificaciones y demás elementos relevantes, con el fin de garantizar que, durante la ejecución del convenio, se cuente con el personal idóneo para su correcta implementación, en este aspecto es importante indicar que cualquier modificación deberá ser concertada con la SGRED con el fin de no desmejorar las condiciones técnicas establecidas.

Ver archivo adjunto: Versión 1 MAJA01.04.01. P001.F003 - REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS Y/O SERVICIOS para el desarrollo del proceso de contratación cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS CON UN ORGANISMO DE SOCORRO, INTEGRANTE DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE PRIMERA RESPUESTA, PARA CONSOLIDAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio del sector. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente convenio de asociación a suscribir con un organismo de socorro perteneciente al Subsistema Nacional de Voluntariado de Primera Respuesta.

Ver archivo adjunto: 2026.02.23 Matriz de Riesgo Contrato de Interés Público.

10. CONCLUSIONES

La atención de emergencias requiere esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales con el fin de coordinar, formular e implementar acciones a nivel local, regional y nacional; y para tal fin, el Gobierno Nacional a través de la ley 1523 de 2012 por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, preceptúa que la responsabilidad del riesgo es de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar y ejecutar procesos de gestión del riesgo. (artículo 2), así como en concordancia con el artículo 3 “principios generales” numeral 4 “principio de autoconservación. Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a guardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.”

Plazo del contrato: La duración del convenio de asociación será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Aportes del Distrito: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – SGRED efectuará el desembolso de su aporte que corresponde al valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000)**, directamente a la ESAL organismo de socorro, que pertenezca al subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en los términos de la Ley 1505 de 2012 de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A) Un primer desembolso correspondiente al 20% del aporte de la SGRED que equivale a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000) una vez se cumpla lo siguiente: i) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio establecidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo 41 y en las normas que la complementen, modifiquen o adicionen y ii) El acta de aprobación del Plan de Acción que contenga el cronograma de las actividades a realizar durante toda la ejecución del contrato de interés público.

B) Un segundo desembolso correspondiente al 60% del aporte de la SGRED que equivale a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000), una vez se cumpla con el avance de ejecución del 60% de las actividades establecidas en el Plan de Acción aprobado por la SGRED. Así como, la presentación de un informe detallado de las actividades desarrolladas en el que se evidencia una ejecución financiera del 70% sobre el valor del primer desembolso, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

C) Un tercer y último desembolso correspondiente al 20% restante del aporte de la SGRED que equivale a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000), una vez se cumpla con el avance de ejecución del 20% para un total del 80% de las actividades planteadas y establecidas en el cronograma aprobado por parte de la SEGRED. Así como, la presentación de un informe detallado de las actividades desarrolladas en el que se evidencie una ejecución financiera del 100% de los anteriores desembolsos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos se manejarán en una cuenta Corriente o de ahorros que no genere intereses, no conjunta, a nombre de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y deberá informar por escrito al Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres todos los datos concernientes a la cuenta a saber: Número y tipo de cuenta, así como el nombre de la entidad bancaria en cual quedó constituida la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos los cuales se destinan para el cumplimiento del objeto contractual en apoyo a las actividades propias que desempeña la entidad y para el beneficio de la comunidad acorde con el Plan de Desarrollo. La cuenta de manejo de los recursos deberá ser abierta en un plazo no mayor e improrrogable de tres (3) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de cada uno de los desembolsos EL ASOCIADO deberá presentar junto con los entregables definidos los siguientes documentos: a) Factura (si aplica); b) Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuando lo esté obligado a tenerlo, de lo contrario por el Representante Legal; c) Informe de ejecución técnica y financiera, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, planillas o constancias que den cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, relación de contratos y/o acuerdos suscritos para el desarrollo de las actividades pactadas en el presente convenio, comprobantes de pago correspondientes a estos contratos y/o acuerdos y demás soportes que respalden la ejecución; d) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por la supervisión del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por EL ASOCIADO (informe del período correspondiente, certificación de cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y factura, si aplica. Los mencionados documentos deberán ser entregados al supervisor durante los primeros cinco días de cada mes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres no se responsabilizará por la demora en los desembolsos a EL ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

PARÁGRAFO QUINTO. Al finalizar el plazo de ejecución del presente convenio. EL ASOCIADO deberá presentar un informe financiero final detallado con sus respectivos soportes que evidencien todas las actividades realizadas en el marco de la ejecución del convenio, respecto del objeto y los compromisos desarrollados, producto de los recursos o aportes entregados por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres relacionado los gastos y detallando cada una de las actividades propias que desempeñó LA ESAL.

Desembolso o aporte del Asociado:

La ESAL realizará el aporte de hasta el 30% o lo que a ello corresponda poniendo a disposición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la ejecución del convenio la actividad o actividades que conlleven a la consecución de los objetivos del proyecto lo cual será certificado por el representante legal del Organismo de Socorro de Primera Respuesta y verificado por el supervisor del convenio designado.

En caso de que el aporte se realice con recursos en dinero, estos solo pueden ser retirados de la cuenta separada no conjunta, previa solicitud por parte de la ESAL y autorización del supervisor para el cual deberá exigir cronograma de inversión y verificar posteriormente que los mismos se hayan invertido o se reintegren al convenio conforme a la situación inicialmente pactada.

El asociado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 092 del 2017, que dispone "Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto", para garantizar el complimiento de las obligaciones que se deriven del negocio jurídico a celebrar deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, dentro de los 3 días siguientes a la firma del presente contrato de interés público, las garantías únicas de que trata el artículo 7° ley 1150 del 2007 reglamentado por el Decreto 1082 del 2015 las siguientes garantías.

Tabla 20: Garantías requeridas para el negocio jurídico que se derive

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio (Artículos 2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015)	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado la	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.		
	Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17)	La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.	200 SMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.

11. FIRMA RESPONSABLES

WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO ACOSTA
Rol financiero.
Equipo Estructurador

Proyectó: En lo Jurídico: Natalia Torres Bayona– Contratista.
Pedro José Lobato - Contratista
Revisó: Cristian Campo Lezama – Contratista.
José Edilberto Cifuentes Ramírez – Contratista

Anexos:

- Anexo 1: Versión 1 MAJA01.04.01. P001.F003 - REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS Y/O SERVICIOS
- Anexo 2: 2026.02.23 Matriz de Riesgos Contrato de Interés Público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.